



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 1 DE MARZO DE 1999

Número 49

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### **Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua**

2559 3100 Orden de 22 de febrero de 1999 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua por la que se convocan becas de formación en investigación y desarrollo en Acuicultura.

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Cultura y Educación**

2563 2932 Orden de 1 de febrero de 1999, de la Consejería de Cultura y Educación por la que se convocan becas de colaboración en materia de Universidades y Educación Superior.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Presidencia**

##### **Organismo Autónomo Imprenta Regional**

2566 3130 Suministro mediante concurso de 1.200 resmas de papel para confeccionar las papeletas para las elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

##### **Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**

2566 2933 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

##### **Consejería de Sanidad y Política Social**

##### **Instituto de Servicios Sociales**

2570 2934 Expedientes de Pensión no Contributiva.

##### **Consejería de Industria, Trabajo y Turismo**

2571 3103 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocimiento de su utilidad pública.

### II. Administración Civil del Estado

#### 1. Delegación del Gobierno

2573 2910 Expediente para autorización de vuelos de propaganda aérea.

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

##### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**

##### **Tesorería General de la Seguridad Social**

##### **Dirección Provincial de Murcia**

2573 2909 Diligencia de embargo de bienes (TVA-303).

2573 2908 Notificación de embargo de bienes inmuebles.

Pág.

**III. Administración de Justicia**

**Primera Instancia número Dos de Cartagena**  
 2576 2820 Juicio ejecutivo otros títulos número 214/1992.

**Primera Instancia número Siete de Cartagena**  
 2576 2825 Juicio Art. 131 L.H. número 273/97-A.

**De lo Social número Uno de Cartagena**  
 2577 2850 Autos D-527/98. Ejecución 11/99.  
 2577 2855 Autos número D-482/98. Ejecución número 19/99.

**De lo Social número Dos de Cartagena**  
 2578 2851 Ejecución 17/99, dimanante proceso 377/98.

**Primera Instancia número Dos de Cieza**  
 2578 3199 Juicio verbal 245/98.

**Primera Instancia número Tres de Lorca**  
 2579 2836 Procedimiento ejecutivo número 397/93.  
 2579 2837 Menor cuantía número 382/95.

**Primera Instancia número Uno de Molina de Segura**  
 2580 2843 Procedimiento menor cuantía 380/93.  
 2580 2841 Autos juicio verbal 317/97-G.

**Primera Instancia número Tres de Molina de Segura**  
 2581 2839 Juicio menor cuantía 689/99.  
 2581 2844 Juicio ejecutivo 118/98.

**Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura**  
 2582 2840 Autos de juicio de pieza separada de inventario de bienes número 219/95-JG bis.

**Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura**  
 2583 2842 Procedimiento Art. 131 L.H., número 341/97-D.

**Primera Instancia número Dos de Murcia**  
 2584 2835 Procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.H. número 1.140/94.

**Primera Instancia número Tres de Murcia**  
 2585 2849 Procedimiento separación 1.582/98.

**Primera Instancia número Cuatro de Murcia**  
 2585 2895 Juicio ejecutivo 913/97.

**Primera Instancia número Seis de Murcia**  
 2585 2838 Juicio ejecutivo número 1.020/94.

**Primera Instancia número Ocho de Murcia**  
 2586 2823 Junta General Acción número 822/98.  
 2586 2821 Juicio de cognición número 715/96.  
 2587 2822 Menor cuantía número 937/98. Cédula de notificación y emplazamiento.

**Instrucción número Uno de Murcia**  
 2587 2848 Juicio de faltas 608/98-R, sobre falta contra orden público.  
 2587 2847 Juicio de faltas 475/98-Y, sobre lesiones en agresión.

Pág.

**De lo Social número Dos de Murcia**  
 2588 2862 Autos número 1.074/98.  
 2588 2865 Autos número 251/98.  
 2588 2863 Autos número 542/98.  
 2588 2864 Autos número 674/98.  
 2589 2866 Autos número 986/98.

**De lo Social número Tres de Murcia**  
 2589 2861 Autos número 359/98. Ejecución número 104/98.  
 2589 2860 Pensión de orfandad número 693/98.  
 2590 2859 Prestación favor familiares número 694/98.  
 2590 2858 Pensión de viudedad y auxilio por defunción número 692/98.

**De lo Social número Cinco de Murcia**  
 2590 2857 Autos 13/99.

**Primera Instancia número Tres de San Javier**  
 2591 2824 Juicio Art. 131 L.H. número 142/1998.

**Primera Instancia número Uno de Totana**  
 2591 2826 Juicio verbal número 347/98.

**Primera Instancia número Dos de Totana**  
 2592 2830 Cognición número 249/96.  
 2592 2827 Juicio Art. 131 L.H. número 474/94.

**Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana**  
 2593 2829 Juicio ejecutivo número 184/96.

**Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela (Alicante)**  
 2594 2828 Juicio declarativo de menor cuantía número 276/98.

**IV. Administración Local**

**Murcia**  
 2595 2892 Edicto.

**Yecla**  
 2595 3098 Anuncio de licitación del contrato de servicio de organización y celebración de festejos taurinos en la Plaza de Toros Municipal.

**V. Otras disposiciones y Anuncios**

**Heredamiento de Aguas de Ceutí**  
 2596 2890 Aprobación de estatutos del Heredamiento de Aguas de la Huerta de Ceutí.

**Universidad de Murcia**  
 2596 3132 Resolución del Rectorado por la que se anuncia concurso.

**TARIFAS**

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

#### **3100 Orden de 22 de febrero de 1999 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua por la que se convocan becas de formación en investigación y desarrollo en Acuicultura.**

El apoyo y promoción de la investigación científica y técnica constituye uno de los objetivos de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

El creciente auge que en la Región ha experimentado la iniciativa privada en la instalación de establecimientos de acuicultura y la exigencia cada vez más fuerte de contar con personal de altos niveles de formación y experiencia, aconseja la puesta en práctica de un programa de formación. En este sentido, la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y agua, formula la presente convocatoria.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobados por Ley 12/1998, de 31 de diciembre, han sido previstas dotaciones para la concesión de becas de formación.

La asignación de los referidos créditos, al quedar sujeta al régimen de ayudas y subvenciones previstos en el art. 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberá producirse con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, razón por la cual resulta preciso establecer las bases reguladoras de la concesión.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

#### **Artículo 1.- Objeto**

1.1. La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, convoca siete becas de formación en investigación y desarrollo en el campo de la acuicultura.

1.2. La solicitud y concesión de las becas citadas se regirá por las normas que establece la presente Orden.

1.3. Las becas se concederán con arreglo a las partidas presupuestarias 17.03.712B.476 "Subvención becas acuicultura".

#### **Artículo 2.- Duración, dotación y forma de pago de las becas.**

2.1. El programa de formación se realizará en un período total de 850 horas y finalizará antes del 31 de diciembre de 1.999.

2.2. El importe será de 977.500,- ptas a pagar en uno o varios pagos fraccionados, previa revisión del trabajo realizado y certificación de aprovechamiento expedida por el Jefe de Servicio de Pesca y Acuicultura.

#### **Artículo 3.- Requisitos de los solicitantes.**

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes a estas becas son las siguientes:

3.1. Tener la nacionalidad española y estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Biológicas, Veterinaria o Ciencias del Mar.

3.2. Haber finalizado los estudios requeridos en junio de 1.994 o posteriormente. Están exentos de cumplir este requisito los beneficiarios de becas, convocadas por esta Consejería en años anteriores.

Se puede ser beneficiario de las becas de formación convocadas por esta Consejería, durante tres convocatorias consecutivas o alternas.

#### **Artículo 4.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes**

4.1. Las solicitudes de becas, se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el modelo que figura como Anexo I a esta Orden.

4.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, (Plaza Juan XXIII, s/n. Murcia, C.P. 30008), o mediante alguno de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

#### **Artículo 5.- Documentación.**

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Certificación académica personal o fotocopia compulsada.
- c) Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida.
- d) "Currículum vitae" del solicitante, con exposición de los méritos académicos que se aleguen, debidamente justificados. No se tendrán en cuenta los méritos no justificados documentalmente.

e) Los beneficiarios de becas de esta Consejería, en convocatorias anteriores, deberán acompañar, además, Memoria de la labor realizada en la última beca disfrutada.

#### **Artículo 6.- Subsanación de defectos.**

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, a través de la Unidad Administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada por el solicitante se ajusta a lo que establece esta Orden; si la documentación fuese incompleta o defectuosa lo notificará al interesado, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que subsane la carencia detectada. De no producirse la subsanación en el plazo señalado, la solicitud de beca se archivará sin más trámite.

#### **Artículo 7.- Comisión de valoración.**

La Comisión que valorará los méritos de los aspirantes a estas becas, estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente. El Director General de Producción Agraria y de la Pesca.
- Secretario: Un funcionario de la Dirección general de Producción Agraria y de la Pesca, licenciado en Derecho.
- Vocales:
  - Jefe de Servicio de Pesca y Acuicultura.
  - Director del Centro de Recursos Marinos y Humedales del Litoral.
  - Director del Centro Oceanográfico de Murcia.

**Artículo 8.- Valoración de las solicitudes y propuesta de concesión.**

8.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de méritos alegados por los interesados, quedando aquélla válidamente constituida con la concurrencia del presidente, el secretario y dos miembros más.

8.2. Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios que se describen en el ANEXO II de esta Orden.

La Comisión podrá acordar, si así lo estima conveniente, la realización de una entrevista personal con algunos de los aspirantes previamente seleccionados.

Si no existiese unanimidad para la adopción de acuerdos, éstos se adoptará por mayoría, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

Se podrán declarar desiertas becas, si las solicitudes no reúnen los requisitos o cualidades mínimas de aptitud.

8.3. El presidente de la Comisión formulará propuesta de concesión de las becas en favor de los aspirantes que considere más capacitados para el desarrollo de los trabajos, pudiendo formularse, asimismo, propuestas de designación de suplentes que accederán de forma inmediata a las becas en el supuesto de renuncia de sus titulares.

8.4. Incidencias: La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en sus bases.

8.5. Resolución: El Consejero resolverá mediante Orden la concesión o denegación de las becas.

8.6. El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido los seis meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

**Artículo 9.-Modificación.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las becas, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Durante el periodo de su vigencia, cada beca es incompatible con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por órganos públicos o privados, nacionales o eoxotranjeros, así como con la realización de cualquier otra actividad laboral, remunerada o no.

**Artículo 10.- Aceptación de las bases de la convocatoria.**

La participación en esta convocatoria implica la aceptación expresa de sus bases.

**Artículo 11.- Obligaciones de los becarios.**

Los becarios están obligados a:

a) Aceptar la beca por escrito, o renunciar a ella, en el plazo de tres días contados a partir del siguiente a su notificación. De no producirse aceptación expresa en dicho plazo, se entenderá la renuncia.

b) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

c) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

d) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma y haber justificado debidamente cualesquiera ayudas o subvenciones recibidas de ésta con anterioridad.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de las becas que estima pertinentes la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y a la presentación de una Memoria de las actividades desarrolladas en el plazo de tres meses a contar desde la finalización de la beca concedida, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 12.- Ausencia de vínculo contractual**

La concesión de estas becas no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre los beneficiarios y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

**Artículo 13.- Reintegro.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca en la cuantía fijada en el artículo 19 de la Ley de Hacienda Regional, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación, mediante la correspondiente Memoria.

b) Obtener la beca sin recurrir las condiciones exigidas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la beca o de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.

d) Igualmente procederá el reintegro de la cantidad correspondiente en el supuesto de alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.

Las cantidades a ingresar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Hacienda Regional.

**Artículo 14.- Responsabilidad y régimen sancionador**

Los adjudicatarios de las becas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992.

**Disposición Final.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 22 de febrero de 1999.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

## A N E X O I

D..... natural de  
..... provincia ..... fecha de nacimiento  
..... teléfono .....  
D.N.I. n.º .....domicilio  
.....localidad.....C.P.....provincia.....

SOLICITA la concesión de una beca de Formación en Investigación y Desarrollo en Acuicultura, de las convocadas por Orden de de de 1999, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

## DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- 1.- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- 3.- Fotocopia compulsada del Título de Licenciado.
- 4.- Certificado Académico personal o fotocopia compulsada.
- 5.- "Currículum vitae", acreditado documentalmente.
- 6.- Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida

NOTA: Póngase una cruz en lo que corresponda

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria y la Resolución de la misma.

Murcia, de de 1999

FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA.

## A N E X O II

Criterios de valoración:

a) Expediente académico (Máximo 2,5 puntos)

- Por cada Matrícula de Honor: ..... 0,25
- Por cada Sobresaliente ..... 0,15
- Por cada Notable ..... 0,10
- Por Premio Extraordinario Fin de Carrera ..... 0,50

b) Formación específica (Máximo 2,5 puntos)

- Por cada curso, de duración mínima de 20 horas o más, realizadosobre las materias de la beca  
0,50
- Por cada ponencia en cursos o jornadas sobre las materias objeto de la beca ..... 0,25
- Por cada curso impartido por el solicitante sobre las materias objeto de la beca ..... 0,50
- Por cada publicación sobre las materias objeto de la beca ..... 0,25

c) Experiencia en trabajos realizados relacionados con el objeto de la beca (máximo 3 puntos).

- Por cada Beca de Formación disfrutada con una duración mínima de tres meses en materias relacionadas con el objeto de la convocatoria ..... 1,5

d) *Otros méritos.*

- Otros méritos (Máximo 2 puntos)

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Cultura y Educación

##### **2932 ORDEN de 1 de febrero de 1999, de la Consejería de Cultura y Educación por la que se convocan becas de colaboración en materia de Universidades y Educación Superior.**

La Consejería de Cultura y Educación, a través de la Dirección General de Universidades, ha programado, entre sus actividades para 1999, la realización de diferentes tareas y estudios para los que se precisa apoyo jurídico informático y de análisis de información, en materia de Universidades y de Educación Superior, para lo que se considera conveniente la convocatoria de tres becas de colaboración.

En su virtud y conforme al artículo 51 de la Ley de Hacienda Regional y lo previsto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a propuesta del Director General de Universidades

DISPONGO

##### **Artículo 1.- Objeto y beneficiarios.**

La presente Orden tiene por objeto convocar una beca de colaboración jurídica, una beca de colaboración informática y una beca de colaboración para análisis de información, en materia de Universidades y de Educación Superior, para realizar tareas de apoyo en la Dirección General de Universidades, con el fin de elaborar estudios y trabajos en el ámbito de su gestión competencial y establecer las normas por las que se han de regir su solicitud y concesión.

Podrán ser beneficiarios de estas becas, todas aquellas personas residentes en la Región de Murcia que estén en posesión del título de Licenciado en Derecho para la de colaboración jurídica y de Ingeniero o Licenciado en Informática o en Ciencias, Sección Matemáticas o en Matemáticas con conocimientos de informática en estos dos últimos casos, para la de colaboración informática y de Licenciado en Ciencias de la Información, en Periodismo o en Comunicación Audiovisual para la de análisis de información.

##### **Artículo 2.- Requisitos.**

Los aspirantes a estas becas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano de la Unión Europea y residente en la Región de Murcia.
- b) Estar en posesión de alguna de las titulaciones señaladas para cada beca en el artículo 1 de esta Orden.
- c) No percibir ingresos por actividad retribuida o renunciar a ellos en caso de obtener alguna de estas becas.
- d) No haber disfrutado de beca de colaboración de la Consejería de Cultura y Educación para iguales fines durante dos convocatorias consecutivas.
- e) Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

##### **Artículo 3.- Dotación.**

El importe de estas becas es de 1.570.000 pts., cada una, que se harán efectivas fraccionada y mensualmente.

Las becas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 15.04.421B.480 Proyecto 10948, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999, en la que existe crédito reservado para ello.

##### **Artículo 4.- Solicitudes.**

1. Las solicitudes, según modelo que figura como Anexo a esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación (Gran Vía, 42. Esc. 2.ª. 4.ª. 3005 Murcia), o por cualquiera de los medios establecidos por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI. Si no consta letra, deberá acompañarse fotocopia del NIF.
- b) Certificado del expediente académico y fotocopia compulsada del título universitario que le permita optar a una de estas Becas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de esta Orden.
- c) Currículum vitae del solicitante, con exposición de los méritos académicos y profesionales que se aleguen, todos ellos justificados documentalmente (original o fotocopia compulsada).
- d) Declaración jurada de residencia en la Región de Murcia.
- e) Declaración jurada de no percibir ingresos por actividad retribuida o de estar dispuesto a renunciar a ellos en caso de concesión de la beca.

3. La Consejería de Cultura y Educación, a través de la unidad correspondiente, comprobará si la documentación presentada por los solicitantes es incompleta o defectuosa, en cuyo caso lo notificará al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la omisión o acompañe los documentos preceptivos. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la subsanación, se procederá, sin ulterior trámite, al archivo de la solicitud.

##### **Artículo 5.- Duración.**

El disfrute de estas becas finalizará el 31 de diciembre de 1999.

##### **Artículo 6.- Comisión de Selección.**

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el estudio y valoración de los méritos acreditados por los solicitantes de las becas corresponderá a una Comisión de Selección presidida por el Director General de Universidades y de la que formarán parte dos funcionarios de esta Dirección General designados por el mismo.

##### **Artículo 7.- Criterios de evaluación y baremo.**

Como criterios de evaluación, se tendrán en cuenta los siguientes:

- a) Expediente académico. Hasta un máximo de 4 puntos.
- b) Currículum vitae del solicitante. Hasta un máximo de 2 puntos.

c) Experiencia y trabajos previos relacionados con el objeto de la beca. Hasta un máximo de 4 puntos.

d) Entrevista personal con el solicitante, si así lo considera la Comisión de Evaluación. Hasta un máximo de 2 puntos.

#### **Artículo 8.- Resolución.**

1. Efectuada la valoración de los méritos, la Comisión realizará una propuesta razonada que el Director General de Universidades trasladará al Consejo de Dirección para su conocimiento, que la elevará a la Consejera de Cultura y Educación para que dicte la correspondiente orden de concesión que se publicará en el BORM. Con carácter previo a la concesión se verificará que el solicitante se halla al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

2. La resolución contendrá una relación de los aspirantes seleccionados en cada una de las modalidades, por orden de valoración, con objeto de que éstos puedan ser sucesivamente llamados, en caso de producirse vacante o renuncia, durante el periodo de duración de la beca, sin necesidad de nueva convocatoria o selección

3. Asimismo, la Comisión podrá formular propuesta en el sentido de que sea declarada desierta la beca si, a su parecer, no hubiera ningún solicitante con méritos suficientes para su adjudicación.

4. El plazo máximo para tramitar y resolver la convocatoria será de un mes a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente Orden, entendiéndose desestimadas aquéllas por el transcurso del citado periodo sin que recayera resolución expresa.

#### **Artículo 9.- Modificación.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas becas, y, en todo caso, la concesión concurrente de otras otorgadas por cualquier Administración o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

#### **Artículo 10.- Obligaciones del becario.**

Son obligaciones de los becarios, las siguientes:

a) Aceptar la beca por escrito o comunicar la renuncia, en su caso, en el plazo de 3 días hábiles, a partir de la notificación. En dicho escrito deberá indicarse el Código de Cuenta Cliente (20 dígitos) donde se desea que se efectúe el pago de la beca.

b) Desempeñar las tareas que le sean asignadas por la Dirección General de Universidades, contando con el asesoramiento, orientación y dirección de personal designado al efecto.

c) No utilizar o reproducir los trabajos realizados en el tiempo de ejecución de las becas, sin la correspondiente autorización de la Consejería de Cultura y Educación, que se reserva su propiedad.

d) La aceptación de la beca implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como de las que establezca la Consejería de Cultura y Educación para el seguimiento y evaluación de la misma.

#### **Artículo 11.- Otras obligaciones generales.**

Los becarios estarán, asimismo, sujetos a las siguientes obligaciones:

a) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

b) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de la beca que estime pertinentes la Consejería de Cultura y Educación, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

e) Comunicar a la Consejería de Cultura y Educación la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

#### **Artículo 12.- Ausencia de vínculo contractual.**

La concesión de esta beca no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre el beneficiario y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

#### **Artículo 13.- Justificación.**

Los beneficiarios de estas becas quedan obligados a justificar el cumplimiento de la finalidad que motivó su concesión, mediante la presentación de una Memoria Final de la actividad realizada, antes del 31 de enero del año 2000.

#### **Artículo 14.- Reintegro.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca y en la cuantía fijada en el artículo 19 de la Ley de Hacienda Regional en los casos previstos en el artículo 51.11, de dicha Ley.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Hacienda Regional.

#### **Artículo 15.- Responsabilidad y Régimen Sancionador.**

Los adjudicatarios de las becas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 16.- Recursos.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia a 1 de febrero de 1999.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral**.

ILMOS. SRS. SECRETARIO GENERAL Y DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES

## ANEXO QUE SE CITA

D. \_\_\_\_\_

Natural de: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) \_\_\_\_\_

Domicilio Calle: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

**SOLICITA** la concesión de una beca de COLABORACIÓN JURÍDICA/INFORMÁTICA/DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN (táchese lo que no proceda) en materia de Universidades y de Educación Superior de la Consejería de Cultura y Educación.

## DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

1.- Fotocopia del D.N.I./NIF.

2.- Declaración Jurada de ser residente en cualquier municipio de la Región de Murcia.

3.- Fotocopia compulsada del título de Licenciado en \_\_\_\_\_

4.- Certificado del expediente académico.

5.- Curriculum vitae.

6.- Declaración jurada de no percibir ingresos por actividad retribuida o estar dispuesto a renunciar a ellos en caso de concesión de la beca.

7.- Certificación del Código Cuenta Cliente (20 dígitos) por entidad bancaria.

**Nota:** Póngase una cruz en lo que corresponda.

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria.

Murcia a .....de..... de 1999

## 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia  
Organismo Autónomo Imprenta Regional

### 3130 Suministro mediante concurso de 1.200 resmas de papel para confeccionar las papeletas para las elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Organismo Autónomo Imprenta Regional.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Administrativa.
- c) Número de expediente: 3/98.

#### 2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Suministro de papel offset, color sepia para confeccionar las papeletas para las elecciones a la Asamblea Regional.
- b) Número de unidades a entregar: 1.200 resmas.
- c) División por lotes y número: Un lote.
- d) Lugar de entrega: En las dependencias del Organismo peticionario.
- e) Plazo de entrega: Un mes.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 3.311.280 pesetas.

#### 5. Garantías.

Provisional: 66.226 pesetas.

#### 6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Organismo Autónomo Imprenta Regional.
- b) Domicilio: c/ Pinatar, 6.
- c) Localidad y código postal: 30010-Murcia.
- d) Teléfono: 968-34 33 00 y 34 37 10.
- e) Telefax: 968-26 97 54.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 13 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

Los expresados en el Pliego de Bases.

#### 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».
- b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Bases del expediente.
- c) Lugar de presentación: Negociado de Asuntos Generales y Contratación.

- 1.º Entidad: Organismo Autónomo Imprenta Regional.
- 2.º Domicilio: C/ Pinatar, 6.
- 3.º Localidad y código postal: Murcia-30010.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 30 días.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

#### 9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Organismo Autónomo Imprenta Regional.
- b) Domicilio: C/ Pinatar, 6.
- c) Localidad: Murcia-30010.
- d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación al tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- e) Hora: 13 horas.

#### 10. Gastos de anuncios.

Los gastos de la publicación del presente anuncio serán a cargo del adjudicatario.

Murcia, 23 de febrero de 1999.—El Gerente, **Miguel Caballero Carrillo**.

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

### 2933 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio («Boletín Oficial de la Región de Murcia», núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso ordinario, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 10 de febrero de 1999.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez-Solís de Querol**.

## ANEXO

N.º Expediente: S/4683/1997  
 Denunciado: BOUCHAIB HILAL  
 Denunciante: G.C.T.MURCI/3001-19850931  
 Último domicilio conocido: POLVERO, 27 SEVILLA  
 Hechos: TRANSPORTAR ALFOMBRAS Y PRENDAS DE VESTIR DE CREVILLENTE (ALICANTE) A SEVILLA, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTES AÑO EN CURSO Y ANTERIOR, ASI COMO DOCUMENTO ALGUNO QUE ACREDITE POSEERLA O HABERLA SOLICITADO.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
 Observaciones Art. Infringido:  
 Sanción: 50,000  
 Fecha Denuncia: 17/12/97  
 Matrícula: SE5787AJ

N.º Expediente: S/1717/1998  
 Denunciado: AGRICOLAS SERVICIOS SIGLO XXI, S.L.  
 Denunciante: G.C.T.CARTAGENA/3003-22478479  
 Último domicilio conocido: DEL MOLINO LOS ALCAZARES  
 Hechos: TRANSPORTAR DIEZ PERSONAS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DESDE LOS ALCAZARES HASTA EL PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE) CARECIENDO DE LOS DISTINTIVOS EN AMBOS LADOS DEL VEHICULO Y EN LA PARTE TRASERA.

Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90  
 Observaciones Art. Infringido: O.M. 25-10-90  
 Sanción: 15,000  
 Fecha Denuncia: 09/05/98  
 Matrícula: MU6079BS

N.º Expediente: S/1851/1998  
 Denunciado: CAMOIN 1900 SERVICIOS, S.L.  
 Denunciante: G.C.T.CARTAGENA/3003-18165858  
 Último domicilio conocido: CONESA Y MADRID, MEDIA SALA CARTAGENA

Hechos: CIRCULAR UN CAMION PORTACONTENEDORES CARGADO DE ESCOMBRO DESDE ESCOMBRERAS HASTA LA PALMA, CARECIENDO EL VEHICULO DE DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION.

Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90  
 Observaciones Art. Infringido: O.M. 25-10-90  
 Sanción: 5,000  
 Fecha Denuncia: 05/05/98  
 Matrícula: A 8870BP

N.º Expediente: S/2176/1998  
 Denunciado: COYRE CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES, S.L.  
 Denunciante: G.C.T.CARTAGENA/3003-52800493  
 Último domicilio conocido: CTRA. DEL MOJON, 115 BENIEL  
 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MAQUINARIA DE OBRAS (PALA CARGADORA) DESDE LOS ALCAZARES A BENIEL CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES O DOCUMENTO QUE LA SUSTITUYA. OSTENTA DISTINTIVOS MPC NACIONAL.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
 Observaciones Art. Infringido:  
 Sanción: 50,000  
 Fecha Denuncia: 29/05/98  
 Matrícula: MU9946AM

N.º Expediente: S/2267/1998  
 Denunciado: BOXBER, S.A.  
 Denunciante: G.C.T.CARTAGENA/3003-74356108  
 Último domicilio conocido: STA TERESA, 19 MURCIA  
 Hechos: CIRCULAR SIN LLEVAR CONSIGO LOS DISCOS DIAGRAMA ANTERIORES SEMANA EN CURSO CORRESPONDIENTES A LOS DIAS 8,9,10 ASI COMO EL ÚLTIMO DE LA SEMANA ANTERIOR QUE CONDUJO. TRANSPORTA GASEOSAS 20000 KGS. DESDE VALENCIA A CARTAGENA.

Norma Infringida: ART. 142 L) L 16/87 Y ART. 199 M) R.D. 1211/90  
 Observaciones Art. Infringido: RGTO CEE 3821/85  
 Sanción: 25,000  
 Fecha Denuncia: 12/06/98  
 Matrícula: MU4030AG

N.º Expediente: S/2274/1998  
 Denunciado: MURCIA COLUCHO, JOSE  
 Denunciante: P.LOCAL MURCIA 30605  
 Último domicilio conocido: HERNANDEZ DEL AGUILA, 17 MURCIA  
 Hechos: CARECER DE LA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PARA LA REALIZACION DEL TRANSPORTE. TRANSPORTA PUERTAS DE ARMARIO.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90  
 Observaciones Art. Infringido:  
 Sanción: 250,000  
 Fecha Denuncia: 03/06/98  
 Matrícula: A 1602CG

N.º Expediente: S/2289/1998  
 Denunciado: SANCHEZ NICOLAS JOSE  
 Denunciante: G.C.T.CARAVACA/3002-23198992  
 Último domicilio conocido: ERAS, 10 3º C ALCANTARILLA  
 Hechos: REALIZAR UN CARGAMENTO DE ESCOMBROS DESDE ALCANTARILLA AL VERTEDERO CARECIENDO DEL DISTINTIVO EN LA PARTE POSTERIOR DEL VEHICULO.

Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90  
 Observaciones Art. Infringido: O.M. 25-10-98  
 Sanción: 5,000  
 Fecha Denuncia: 02/06/98  
 Matrícula: MU3307AC

N.º Expediente: S/2334/1998  
 Denunciado: TECNICA CONTAINERS TRANSPORTES, S.A.  
 Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-22454859  
 Último domicilio conocido: ESCALANTE, 6 VALENCIA  
 Hechos: TRANSPORTAR CONSERVAS DE FRUTAS Y VERDURAS DESDE MULA (MU) HASTA ALICANTE, CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES EN VIGOR. OSTENTA DISTINTIVOS AMBITO NACIONAL DE S.P. LA TRACTORA Y SEMIRREMOLQUE.

Norma Infringida: ART. 142 B) L 16/87 Y 199 B) RD 1211/90  
 Observaciones Art. Infringido:  
 Sanción: 5,000  
 Fecha Denuncia: 12/06/98  
 Matrícula: V 2261DG

N.º Expediente: S/2368/1998  
 Denunciado: MAQUINARIA EXTERIOR CORTES, S.A.  
 Denunciante: G.C.T. MURCIA, 3001-27429014  
 Último domicilio conocido: SANTA FELICIDAD, 20 MADRID  
 Hechos: TRANSPORTAR 25 TM DE AGLOMERADO ASFALTICO DESDE FUENTE ALAMO HASTA LA ÑORA, CARECIENDO LA CABEZA TRACTORA DE TARJETA DE TRANSPORTES. OBSTENTA DISTINTIVOS NACIONALES PRIVADOS. TITULAR DEL SEMIREMOLQUE VALENTIN FERRER GARCIA SA DEL BEAL DE CARTAGENA

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción: 250,000  
Fecha Denuncia: 08/06/98  
Matrícula: MU4787AN

N.º Expediente: S/2392/1998  
Denunciado: ALQUILER MAQUINARIA DE MURCIA, SA  
Denunciante: G.C.T. MURCIA, 3001-27429014  
Último domicilio conocido: C/ ULEA, N.º 8 SANTIAGO MAYOR  
Hechos: REALIZAR EL TRANSPORTE DE UNA MAQUINA CARGADORA DESDE SANTOMERA HASTA LA ÑORA EN SERVICIO PRIVADO CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. OBSTENTA DISTINTIVOS NACIONALES PRIVADOS.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción: 50,000  
Fecha Denuncia: 29/06/98  
Matrícula: MU7771AS

N.º Expediente: S/2399/1998  
Denunciado: BARBERA SAEZ,JOSE  
Denunciante: G.C.T. CIEZA 3004-27475271  
Último domicilio conocido: GENERAL MOLA, 26 CALLOSA SEGURA  
Hechos: TRANSPORTAR CAJAS DE PLASTICO VACIAS DESDE ORIHUELA (A) HASTA TOBARRA (AB) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE O DOCUMENTO ALGUNO QUE LA SUSTITUYA.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción: 50,000  
Fecha Denuncia: 18/06/98  
Matrícula: A 4103AS

N.º Expediente: S/2530/1998  
Denunciado: TECNOLOGIA Y CONSUMO, S.L.  
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3000-27438554  
Último domicilio conocido: JUAN XXIII, 3 CARTAGENA  
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO HORMIGON DESDE LA UNION HASTA LA MANGA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción: 250,000  
Fecha Denuncia: 26/06/98  
Matrícula: AL9555 F

N.º Expediente: S/2537/1998  
Denunciado: TECNOLOGIA Y CONSUMO, S.L.  
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3030-27467807  
Último domicilio conocido: JUAN XXIII, 3 CARTAGENA  
Hechos: TRANSPORTAR HORMIGON DESDE LA UNION HASTA LA MANGA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción: 250,000  
Fecha Denuncia: 26/06/98  
Matrícula: MU6782AS

N.º Expediente: S/2539/1998  
Denunciado: CONESA FERNANDEZ, ANGEL  
Denunciante: P.LOCAL 30628  
Último domicilio conocido: OBISPO BALLESTER 14 LOS DOLORES CARTAGENA

Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION TRANSPORTANDO CARGA (TIERRA VEGETAL) CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción: 250,000  
Fecha Denuncia: 23/06/98  
Matrícula: MU9580 F

N.º Expediente: S/2541/1998  
Denunciado: GIL STAUFFER VALENCIA, S.A.  
Denunciante: G.C.T.CARTAGENA/3003-22428429  
Último domicilio conocido: COLON, 70 VALENCIA  
Hechos: CIRCULAR UN CAMION TRANSPORTANDO MUEBLES DESDE CARTAGENA HASTA VALENCIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción: 250,000  
Fecha Denuncia: 23/06/98  
Matrícula: M 5581GV

N.º Expediente: S/2554/1998  
Denunciado: OLIMPIC SERVECES, S.L  
Denunciante: G.C.T.CARTAGENA/3003-22972174  
Último domicilio conocido: GREGORIO MARAÑON, 26 TORREVIEJA  
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO TUBOS Y MATERIALES DE PVC DE TORREVIEJA (A) A LA MANGA (MU) CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción: 50,000  
Fecha Denuncia: 01/06/98  
Matrícula: A 9274AZ

N.º Expediente: S/2619/1998  
Denunciado: NAVARRO REUS, JOSE LUIS  
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-29058696  
Último domicilio conocido: PASEO DE LA PECHINA, 47 VALENCIA  
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MUEBLES DE OFICINA EFECTUANDO REPARTO EN DIFERENTES LOCALIDADES DE LAS PROVINCIAS DE MURCIA Y ALICANTE NO JUSTIFICANDO DOCUMENTALMENTE QUE LA CARGA ES PROPIEDAD DEL TITULAR DEL VEHICULO.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción: 250,000  
Fecha Denuncia: 22/06/98  
Matrícula: LO8794 K

N.º Expediente: S/2641/1998  
Denunciado: RIQUELME MARTINEZ,ANTONIO  
Denunciante: G.C.T.CARAVACA/3002-23198992  
Último domicilio conocido: PINTOR PEDRO FLORES, 3 ED. L. CARMEN MURCIA  
Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE PAN EN SERVICIO PRIVADO DESDE ALCANTARILLA HASTA LORCA (MU) CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES O DOCUMENTO EQUIVALENTE. LLEVA DISTINTIVOS DE SERVICIO PRIVADO AMBITO NACIONAL DE ALICANTE.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción: 50,000

- Fecha Denuncia: 20/06/98  
Matrícula: A 7811BH
- N.º Expediente: S/2721/1998  
Denunciado: AGRICOLA ALCAZAR, S.A.  
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3000-27438554  
Último domicilio conocido: ALGEZARES, 30 BENIAJAN  
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MELOCOTONES DESDE ARCHENA HASTA BLANCA CON UN PESO TOTAL DE 5280 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KGS. EXCESO 1780 KGS. COMPROBADO EN BASCULA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.  
Norma Infringida: ART. 141 I) L 16/87 Y 198 J) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción: 125,000  
Fecha Denuncia: 16/07/98  
Matrícula: MU6811AH
- N.º Expediente: S/2777/1998  
Denunciado: RIQUELME CANOVAS, ANTONIO  
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-74326951  
Último domicilio conocido: VDA LOS CIPRESES, 22 SANTA CRUZ  
Hechos: CIRCULAR DESDE GUARDAMAR (A) HASTA STA CRUZ (MU) TRANSPORTANDO CAJAS DE PLASTICO, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. PRESENTA DISTINTIVOS DE SERVICIO PRIVADO AMBITO NACIONAL.  
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción: 50,000  
Fecha Denuncia: 05/07/98  
Matrícula: MU3028 H
- N.º Expediente: S/2817/1998  
Denunciado: RIQUELME CANOVAS, ANTONIO  
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-22479106  
Último domicilio conocido: VDA. LOS CIPRESES, 22 STA CRUZ  
Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE FRUTAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA (TARJETA DE TRANSPORTES). DESDE TORRE PACHECO A MURCIA. LLEVA EN LATERAL Y PARTE POSTERIOR ROMBO NACIONAL FONDO BLANCO.  
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción: 50,000  
Fecha Denuncia: 13/07/98  
Matrícula: MU3028 H
- N.º Expediente: S/2852/1998  
Denunciado: BIG HEAVY INDUSTRIAL, S.L.  
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-27462200  
Último domicilio conocido: CRONISTA MATEOS Y SOTOS, 8 ALBACETE  
Hechos: TRANSPORTAR PATATAS DESDE CARTAGENA (MU) HASTA ALBACETE, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 42020 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 40000 KGS. EXCESO 2020 KGS. COMPROBADO EN BASCULA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.  
Norma Infringida: ART. 142 E) L 16/87 Y 199 E) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción: 25,000  
Fecha Denuncia: 21/05/98  
Matrícula: AB7647 I
- N.º Expediente: S/2895/1998  
Denunciado: MAGARIÑOS CONSTENLA, CARLOS
- Denunciante: G.C.T.CIEZA/3004-27478698  
Último domicilio conocido: AV. AMERICA, 26 LA ESTRADA  
Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO EL ÚLTIMO DISCO DE LA SEMANA ANTERIOR. DISCO DE LA SEMANA EN SU INICIO MARCA 195.336 KM. Y EN EL CUENTA KILOMETROS MARCA EN EL MOMENTO DE LA NOTIFICACION 196.141 KM. MANIFIESTA TENERLO EN LA EMPRESA  
Norma Infringida: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 I) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido: RGTO CEE 3821/85  
Sanción: 50,000  
Fecha Denuncia: 07/07/98  
Matrícula: C 4341AL
- N.º Expediente: S/2933/1998  
Denunciado: MAQUINARIA Y MOVIMIENTOS DEL SUR, S.L.  
Denunciante: G.C.T.CARAVACA/3002-74339001  
Último domicilio conocido: RIO, 3 LORCA  
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PREFABRICADOS DE CEMENTO DESDE LORCA A CARAVACA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVOS RADIO DE ACCION COMARCA, PUBLICO.  
Norma Infringida: ART. 142 B) L 16/87 Y 199 B) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción: 5,000  
Fecha Denuncia: 03/07/98  
Matrícula: MU7850AM
- N.º Expediente: S/2952/1998  
Denunciado: FRANBONET, S.L.  
Denunciante: G.C.T.LORCA/3005-23229782  
Último domicilio conocido: FCO ALEMAN PEREZ, 1 ELCHE  
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO FRUTAS Y VERDURAS DESDE ALMERIA HASTA ELCHE, CARECIENDO DE CERTIFICADO DE AUTORIZACION PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS, ASI COMO TAMBIEN DEL DISTINTIVOS POSTERIOR DEL VEHICULO.  
Norma Infringida: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 S) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido: R.D. 2312/85  
Sanción: 230,000  
Fecha Denuncia: 07/07/98  
Matrícula: A 0738DN
- N.º Expediente: S/3050/1998  
Denunciado: DAVO JIMENEZ, OLEGARIO  
Denunciante: INSPECCION DE TRANSPORTES  
Último domicilio conocido: DEL POZO, 1 SANTA ROSALIA TORRE PACHECO  
Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA. SEGUN ACTA DE INFRACCION N.º 304/98 ADJUNTA.  
Norma Infringida: ART. 140) E) L.16/87 Y 197) E) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción: 250,000  
Fecha Denuncia: 22/09/98  
Matrícula: MU4971 U
- N.º Expediente: S/3071/1998  
Denunciado: FERNANDEZ CANOVAS, ENCARNACION  
Denunciante: G.C.T. MAZARRON-3023-70514407  
Último domicilio conocido: GARCIA LORCA, 15 LA RAYA  
Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE UN CARGAMENTO DE MERCANCIAS PROPIAS DESDE MURCIA HASTA PUERTO DE MAZARRON CARECIENDO DE TITULO HABILITANTE. NO OSTENTA NINGUN TIPO DE DISTINTIVO DE RADIO DE ACCION.  
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 50,000  
 Fecha Denuncia: 06/07/98  
 Matrícula: MU5705AU

N.º Expediente: S/3123/1998  
 Denunciado: FERNANDEZ MARTINEZ, JUAN  
 Denunciante: G.C.T.MAZARRON-3023-70514407  
 Último domicilio conocido: LORCA, 38 FUENTE ALAMO

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE UN CARGAMENTO DE CAJAS DE PLASTICO, DESDE MURCIA HASTA LOS CANOVAS, CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE TITULO HABILITANTE. NO OSTENTA NINGUN TIPO DE DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
 Observaciones Art. Infringido:  
 Sanción: 50,000  
 Fecha Denuncia: 01/07/98  
 Matrícula: MU6823 S

N.º Expediente: S/3215/1998  
 Denunciado: GINES PONCE CLEMENTE  
 Denunciante: G.C.T. MAZARRON, 3023-04162144  
 Último domicilio conocido: CTRA. AGUILAS, BL. 14-2 D LORCA

Hechos: CIRCULAR CON UNA FURGONETA, TRANSPORTANDO ALMENDRAS DESDE MORATA HASTA PALAS, CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO TRANSPORTES O DOCUMENTO ANALOGO QUE LA SUSTITUYA. OSTENTA DISTINTIVOS DE RADIO ACCION NACIONAL MPC.

Norma Infringida: ART. 142 B) L 16/87 Y 199 B) RD 1211/90  
 Observaciones Art. Infringido:  
 Sanción: 5,000  
 Fecha Denuncia: 18/08/98  
 Matrícula: MU4222 J

N.º Expediente: S/3296/1998  
 Denunciado: ALIMENTACION HIDALMAR, S.L.  
 Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-27452556  
 Último domicilio conocido: TRIUNFO, 86 MOLINA SEGURA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL EMBUTIDOS Y LACTEOS DESDE PUENTE TOCINOS HASTA JUMILLA, REALIZA SERVICIO PUBLICO CON TARJETA SERVICIO PRIVADO AL INCUMPLIR LAS CONDICIONES DE LA CONCESION NO SIENDO EL TITULAR DEL VEHICULO EL PROPIETARIO DE L

A MERCANCIA  
 Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90  
 Observaciones Art. Infringido:  
 Sanción: 250,000  
 Fecha Denuncia: 12/08/98  
 Matrícula: MU7957AH

N.º Expediente: S/3591/1998  
 Denunciado: TRANSNAMUR, SL  
 Denunciante: G.C.T. LORCA, 3005-23203008  
 Último domicilio conocido: MAYOR, 13 ALBERCA DE LAS TORRES

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA DESDE CARAVACA A NUOLINA DE LEOCURA CARECIENDO DE DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION. REALIZA SERVICIO PUBLICO, TRANSPORTA CALZADO CON DESTINO A ITALIA, CLIENTE CALZATURE BELLINI, VIA BORDO, 10-ALTOPASCIO (LU) IT

ALIA  
 Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90  
 Observaciones Art. Infringido: O.M. 25/10/90

Sanción: 15,000  
 Fecha Denuncia: 11/09/98  
 Matrícula: MU0950BT

N.º Expediente: S/3874/1998  
 Denunciado: MARTINEZ MARTINEZ, MANUEL  
 Denunciante: G.C.T. MURCIA, 3001-74418319  
 Último domicilio conocido: C/ INDEPENDENCIA, 10 ALCANTARILLA

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE, TRANSPORTA UNA CISTERNA DE POLIESTER DESDE ALCANTARILLA HASTA MOLINA DE SEGURA, CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTE

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
 Observaciones Art. Infringido:  
 Sanción: 50,000  
 Fecha Denuncia: 16/10/98  
 Matrícula: V 0605CD

## Consejería de Sanidad y Política Social Instituto de Servicios Sociales

### 2934 Expedientes de Pensión no Contributiva.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que se personen en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, Servicio de Pensiones, ubicado en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16, (esquina a Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, con el fin de resolver los expedientes de Pensión no Contributiva que tienen presentados.

De no personarse en el plazo indicado se iniciará la paralización del expediente y transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

Murcia a 9 de febrero de 1999.—La Directora General,  
**Diana Asurmendi López.**

### ANEXO I

#### EXPEDIENTE; APELLIDOS Y NOMBRE; D.N.I.; DOMICILIO.

1136.-J/98; HEREDIA FERNANDEZ, VIRGINIA; 24.249.135; POLIGONO DE LA PAZ, BLOQUE 11.- 2.ª ESC.- 2.º-C, 30006.- MURCIA.

1580.-I/98; RUDILLA HERRERO, JESUS; 48.416.414; C/. MAYOR, N.º 21.-3.º, 30000.- RINCON DE SECA.- MURCIA.

1976.-I/98; NAVARRO GARCIA, JOAQUIN; 74.301.289; C/ CARTAGENA, N.º 68.-1.º-A, 30002.- MURCIA

2127.-I/98; SANTIAGO FERNANDEZ, M.ª CARMEN; 27.235.971; LOS VERAS, N.º 3, 30740.- LOS VERAS.- SAN PEDRO DEL PINATAR.

SON CUATRO LOS EXPEDIENTES RELACIONADOS.

## Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

### 3103 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocimiento de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10 del Decreto 2.619/1996, ambos de 20 de octubre de 1966, que es de aplicación, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, y lo dispuesto en los artículos 53.2 y 21.7 de dicha Ley, se somete a trámite de Información Pública, la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración de su Utilidad Pública, de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Repsol Petróleo, S.A., con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, número 278-280.
- b) Instalación: L.A.A.T. a 66 KV. para suministro de energía eléctrica a la estación de bombeo número 2.
- c) Lugar de la instalación: Mula-Pliego.
- d) Término municipal: Mula-Pliego.
- d) Finalidad de la instalación: Estación de bombeo gasoducto Cartagena-Puertollano.
- f) Características técnicas:  
Línea eléctrica 66 KV., doble circuito.  
Origen: Estación de bombeo número 2 Oleoducto Cartagena-Puertollano.

Conductores: Al-AC de 176,7 mm<sup>2</sup> de sección (LARL-175).

Aisladores: Composite.

Longitud: 2x4,707 Km.

Apoyos: Metálicos tipo 62E120, 62E170 y 62E240.

g) Presupuesto de la instalación: 47.803.514 pesetas.

h) Procedencia de los materiales: Nacional.

i) Ingeniero redactor del proyecto: Don Arturo Peris Zoffmann.

j) Expediente número: 2E99AT0042.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, número 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Decreto 2.619/1996, que aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Energía Eléctrica, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días (plazo de procedimiento de tramitación de urgencia por acuerdo del Director General de Industria, Energía y Minas de fecha 8-10-98) a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 25 de enero de 1999.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS  
 PROYECTO : "Oleoducto Cartagena-Puertollano (Acometida Eléctrica a la E.B.-2)"

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Vuelo		Catastro		Naturaleza
		Apoyo	O.T.m²	Exp. m²	Long.	Ancho	Polig.	
Término municipal : Pliego de Murcia								
MU-PL-500 V Ayuntamiento - c/ Federico Balart, 1. 30176 - Pliego, Murcia. LE			96	0	16	10,00		Camino
MU-PL-501 V C.E.F.U., S.A. La Costera. 30840 - Alhama de Murcia, Murcia. LE		del 16 al 21	8.352	28	1.392	10,00	20 16	Labor Secano, Almendros Secano, Monte Alto
Término municipal : Mula								
MU-ML-500 V Antonio Rubio Belchi. c/ Enseñanza, 2 5ª Dcha. 03300 - Orihuela, LE Alicante.	22		150	16	25	10,00	90 5	Almendros Secano
MU-ML-501 V Antonia Díez Rubio. c/ Fernández Caballero, 6. 30176 - Pliego, LE Murcia.			270	0	45	10,00	90 6	Almendros Secano
MU-ML-502 V Antonio Monedero Rubio. c/ Los Pasos, 29. 30176 - Pliego, LE Murcia.			288	0	48	10,00	90 7	Almendros Secano
MU-ML-503 V José Ortín Fernández. c/ Doctor Marañón, 8. 30176 - Pliego, LE Murcia.			120	0	20	10,00	90 9	Almendros Secano
MU-ML-504 V C.E.F.U., S.A. La Costera. 30840 - Alhama de Murcia, Murcia. LE	15		1.260	2	210	10,00	78 9	Monte Alto
MU-ML-505 V José Gil Ortega. Ronda Garay, 39 6º F. 30003, Murcia. LE			18	0	3	10,00	78 10	Monte Bajo
MU-ML-506 V Antonio Rubio Belchi. c/ Enseñanza, 2-5ª Dcha. 03300 - Orihuela, LE Alicante.	14		1.524	2	254	10,00	78 11	Almendros Secano, Monte Bajo
MU-ML-507 V Encarnación Marín Alcaraz. c/ Buitrago, 23. 30170 - Mula, LE Murcia.	11, 12 y 13		3.552	6	592	10,00	78 29	Labor Secano, Almendros Secano, Monte Bajo
MU-ML-508 V Juan Alberto Moya Molino. Avda. Mártires, 28. 30170 - Mula, LE Murcia.	10		900	2	150	10,00	78 2	Labor Secano, Monte Bajo
MU-ML-509 V Encarnación Marín Alcaraz. c/ Buitrago, 23. 30170 - Mula, LE Murcia.	9		870	2	145	10,00	78 29	Almendros Secano, Monte Bajo
MU-ML-510 V Ayuntamiento - Pza. Ayuntamiento, 8. 30170 - Mula, Murcia. LE			36	0	6	10,00		Camino
MU-ML-511 V Evaristo Llanos Hilla. c/ General Orgaz, 3 3º B. 28020, Madrid. LE	8		1.152	2	192	10,00	78 5	Almendros Secano, Monte Bajo
MU-ML-512 V Ayuntamiento - Pza. Ayuntamiento, 8. 30170 - Mula, Murcia. LE			30	0	5	10,00		Camino
MU-ML-513 V Evaristo Llanos Hilla. c/ General Orgaz, 3 3º B. 28020, Madrid. LE	7		2.148	2	358	10,00	79 21	Almendros Secano
MU-ML-514 V Cristóbal Navarro Marín. c/ Buitrago, 27. 30170 - Mula, Murcia. LE	5 y 6		2.256	4	376	10,00	79 2	Almendros Secano, Monte Bajo
MU-ML-515 V Diego Toral Martínez. c/ Postigo, 2. 30176 - Pliego, Murcia. LE	4		270	2	45	10,00	79 3	Monte Bajo
MU-ML-516 V Evaristo Llanos Hilla. c/ General Orgaz, 3 3º B. 28020, Madrid. LE			372	0	62	10,00	79 4	Monte Bajo
MU-ML-517 V Confederación Hidrográfica del Segura - Pza. Fontes, 1. 30001, LE Murcia.			102	0	17	10,00		Rambra
MU-ML-518 V Evaristo Llanos Hilla. c/ General Orgaz, 3 3º B. 28020, Madrid. LE			630	0	105	10,00	76 8	Monte Bajo
MU-ML-519 V Carmen Gómez Ruiz. c/ Pintor Pedro Flores, 22. 30011, Murcia. LE	2 y 3		2.256	4	376	10,00	76 7	Labor Secano, Almendros Secano
MU-ML-520 V Consejería de Política Territorial.- Dirección General de LE Carreteras. Pza. Santofía, s/n. Polígono "La Fama". 30006, Murcia.			72	0	12	10,00		Carretera
MU-ML-521 V Carmen Gómez Ruiz. c/ Pintor Pedro Flores, 22. 30011, Murcia. LE	1		1.500	16	250	10,00	75 30	Almendros Secano

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

#### 2910 Expediente para autorización de vuelos de propaganda aérea.

Por la compañía Aviograf, S.A., se solicita de esta Delegación del Gobierno, la instrucción de expediente para su autorización de vuelos de propaganda aérea en esta capital y provincia, por periodo de un año, consistiendo en efectuar publicidad con destino a las firmas y slogan utilizados en campaña de prensa, radio y televisión.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la Provincia, a los efectos de Audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente circular, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

Murcia, 25 de enero de 1999.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C. 16-12-93 B.O.R.M. 21-12-93), el Secretario General, Joaquín Albaladejo Ayuso.

(D.G. 5)

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia

#### 2909 Diligencia de embargo de bienes (TVA-303).

Tipo/Identificador: 10 30005837313.

Número expediente: 30 02 88 00143309.

Deuda pendiente: 3.581.718.

Nombre/razón social: Áridos y Promociones, S.A.

Domicilio: Alfonso XIII, 26.

Localidad: 30201-Cartagena.

DNI/CIF/NIF: 0A28703551.

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificados al mismo los créditos perseguidos y no habiéndose satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el expediente de referencia ordenando el embargo de los bienes del deudor en suficiente cantidad para cubrir el principal de la deuda más el recargo de apremio y las costas de procedimiento, y conforme a lo previsto en el artículo 120.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro embargados los bienes que se relacionan a continuación:

1 Concesión administrativa explotación de recursos mineros cantera de la sección «A» en Santa Lucía (Cartagena) nombrada coto de San Juan.

Observaciones y medidas especiales, en su caso:

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Cartagena a 16 de junio de 1998.—El Recaudador Ejecutivo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia

#### 2908 Notificación de embargo de bienes inmuebles.

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la U.R.E. 30/06 de Murcia, sita en calle San Nicolás, 13 de esta capital, a los deudores que se relacionan, y en su caso, a sus cónyuges, terceros poseedores y acreedores hipotecarios.

Notifica. Que en el expediente administrativo de apremio que a cada uno de ellos se les instruye en esta oficina, se procedió al embargo de bienes inmuebles de su propiedad que se describen, notificándoseles el embargo practicado por medio de este escrito, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de sus respectivos ayuntamientos, ello por haber sido infructuosos los intentos de notificación efectuado por otros medios.

Advertencia. De estos embargos se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el Registro de la Propiedad.

Requerimiento. Se requiere a los deudores para que en el plazo de quince días aporten los títulos de propiedad de los bienes embargados, advirtiéndoles que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a costa de ellos.

Para que en el plazo de ocho días, comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1a) del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Recursos. Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/94 de 30

diciembre (B.O.E. del día 31) de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándosele que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

**Nombre del deudor; Cónyuge; D.N.I.**

Francisco Corbalán Abellán; María del Carmen Navarro Cánovas; 27.444.595.

Juan Fuentes Cárceles; María García Lax; 22.214.815.

Mariano González Salazar; Antonia García Guerrero; 22.400.291.

María Soledad Guirao Oliva; 22.293.418.

Juan Carlos Oliva Oliva; 34.787.963.

María Dolores Rejas Martín; Grahan Carl Arnold; 22.911.031.

José Rodríguez Lozano; Ángeles García López; 74.339.555.

Pedro Teruel Gálvez; María Félix Muñoz Pérez; 22.435.800.

Julián Torralba Guillén; Pilar Peralta Hernández; 22.450.499.

**Relación de bienes embargados**

De don Francisco Corbalán Abellán. Una tercera parte indivisa de: Trozo de terreno, procedente de la hacienda de los Cuatro Caminos, llamada así por estar en ángulo o confluencia de la carretera de Murcia a San Javier, y la vereda de Beniaján, en término de Murcia, de cabida setecientos veintitrés metros, setes, setenta decímetros cuadrados, linda: Norte, resto de la finca matriz, prometida en venta a doña Dolores Pardo Bautista; Sur, resto de la finca matriz, prometida en venta a doña Isabel Prior López, y en parte carretera de Beniaján, Este, camino de la Barca de Salazar y Oeste, la de don Juan Corbalán Griñán y doña Dolores Pardo Bautista. Dentro del perímetro de esta finca, cuatrocientos cuarenta y nueve metros sesenta decímetros cuadrados, están destinados a cultivo de la finca; doscientos treinta y cuatro metros, sesenta decímetros cuadrados, a casa; y nueve metros cuarenta decímetros cuadrados a anejos. Inscrita en tomo 2.272, libro 149 de Murcia, finca número 11.146, Registro de la Propiedad número Siete de Murcia. Responde de setecientos noventa y seis mil doscientas veintinueve pesetas, que corresponden; 776.229 a principal y recargo de apremio y 20.000 que se presupuestan para costas, siendo los débitos por cotizaciones de autónomos y la diligencia de embargo de fecha 27 de marzo de 1998.

De don Juan Fuentes Cárceles. Urbana dos, vivienda centro compuesta de planta de sótano, primera y ático, del bloque número uno del conjunto residencial en término municipal de Murcia, partido de la Alberca y sitio denominado Cuesta del Valle, la planta de sótano tiene de superficie construida cuarenta y dos metros y cuarenta decímetros cuadrados, para una útil de treinta y siete metros y sesenta y siete decímetros cuadrados. La planta baja una construida de setenta y cuatro metros y sesenta decímetros cuadrados, siendo la útil de cincuenta y dos metros y veinte decímetros cuadrados. La planta primera una construida de setenta y ocho metros cuadrados, siendo la útil de cincuenta y ocho metros y veintitrés decímetros cuadrados, y la planta de ático, treinta y ocho metros y setenta y un decímetro cuadrados de construida y treinta y tres metros y treinta y siete decímetros cuadrados de

útil, lo que hace un total de superficie de doscientos veintitrés metros y setenta y un decímetros cuadrados de construida y la útil de ciento ochenta y un metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados. Lleva como anejo la franja de terreno situada al frente de su fachada que tiene de superficie noventa y siete metros y veinte decímetros cuadrados. Inscrita en libro 118, folio 91, finca 9.911, Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, responde de; trescientas cuarenta y tres mil setecientos ochenta y dos pesetas que corresponden: 328.782 a principal y recargos de apremio y 15.000 que se presupuestan para costas, siendo los débitos por cotizaciones de autónomos y la diligencia de embargo de fecha 18 de marzo de 1998.

De don Mariano González Salazar. Una nave, en planta baja solamente, destinada a fines industriales y comerciales, con una superficie construida de ciento cuarenta y seis metros setenta decímetros cuadrados, para una útil de ciento treinta y cuatro metros, cincuenta decímetros cuadrados, sin distribución interior, la fachada principal está orientada al Este por donde tiene su acceso, construida sobre un trozo de tierra seco, en término de Las Torres de Cotillas, partido del Rincón y de Lax, que tiene de superficie cuatro áreas y dos centiáreas, este solar linda: Este, calle, Oeste, resto de Pedro Pérez Arcas; Norte, finca matriz de Pedro Pérez Arcas, Sur, Isidro Vela Nicolás. Inscrita en tomo 880, libro 106 de Las Torres de Cotillas, folio 163, finca número 12.475-N, registro de la Propiedad de Molina de Segura. Responde de un millón trescientas sesenta y tres mil, setecientos noventa pesetas, que corresponden: 1.282.470 a principal y recargos de apremio, 31.320 a costas ocasionadas y 50.000 que se presupuestan para costas, siendo los débitos por cotizaciones al régimen de autónomos, y la diligencia de embargo de fecha 24-6-98.

De doña María Soledad Guirao Jordán. Urbana, piso tercero letra L, de la escalera segunda de la casa sita en Murcia, partido de La Flota, situado en la planta tercera de las superiores, con acceso independiente por la citada escalera, tiene una superficie útil de ochenta metros treinta y siete decímetros cuadrados. Está dividida en tres dormitorios, comedor-estar, cocina, baño, vestíbulo, pasillo de distribución, despensa armario empotrado y terraza, linda: Norte, con el departamento letra M de la misma planta; Mediodía, fachada del inmueble que recae a calle en formación; Levante, departamento letra K de la misma planta y edificio; Poniente, departamento letra I también de la misma planta, e interiormente con patio de luces. Tiene una superficie construida de noventa y seis metros noventa y seis decímetros cuadrados. Inscrita en libro 83, folio 171, finca 6.608, Registro de la Propiedad número Ocho de Molina de Segura. Responde de tres millones cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas, siendo los débitos por cobro indebido de prestaciones por desempleo y la diligencia de embargo de fecha 8 junio de 1998.

De don Juan Carlos Oliva Oliva. Urbana, plaza de aparacamiento número diecisiete, sita en planta de sótano destinada a garaje, con acceso a través de rampa recayente a la calle Concha Castañedo, del edificio sito en la villa de Santomera, calle Puig Valera, s/n. Inscrita en tomo 2.997, libro

55 de Santomera, folio 144, finca 3.447, Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia. Responde de doscientas treinta y tres mil ochocientos treinta y ocho pesetas, que corresponden: 218.838 a principal y recargos de apremio y 15.000 que se presupuestan para costas, siendo los débitos por cotizaciones al régimen de autónomos, y la diligencia de embargo de fecha 6 de abril de 1998.

De doña María Dolores Rejas Martín. Urbana, piso número 27, está señalado con la G de la planta primera sin contar el bajo, del edificio sito en Murcia, partido de Santiago y Zairaiche, calle Escultor Roque López, s/n, conocido por bloque dos. Tiene de superficie útil sesenta y dos metros y sesenta y dos decímetros cuadrados; consta de pasillo, comedor, cocina, tres dormitorios, aseo y terraza. Linda: por la derecha de su entrada o Poniente, portillo de San Antonio; izquierda o Levante, terraza del piso número 25 de esta misma planta y patio de luces; frente-Norte, rellano de escalera y piso n.º 28. Inscrito en libro 25, folio 58 sección 1.ª finca 18.061 dupli. registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia. Responde de cuatrocientas doce mil seiscientos ochenta y siete pesetas, que corresponden 397.687 a principal y recargos de apremio y 15.000 que se presupuestan para costas, siendo los débitos por cotizaciones al régimen de Autónomos y la diligencia de fecha 19 de junio de 1998.

De don José Rodríguez Lozano. Urbana número uno. Local comercial en planta baja, del edificio sito en Molina de Segura, calle Oriente n.º 25, tiene de superficie total construida noventa y cuatro metros y sesenta decímetros cuadrados; sin distribución interior, se accede al mismo directamente por las calles por las que linda. Linda: Norte, local número dos destinado a cohera; Sur, caja de escalera de acceso a las viviendas en planta alta y calle de Oriente; Este, calle de Isaac Peral; Oeste, caja de escalera y José González. Inscrita en tomo 1.119, libro 396 de Molina de Segura, folio 90, finca 42.219, Registro de la Propiedad de Molina de Segura. Responde de quinientas dos mil ochenta y tres pesetas, que corresponden; 486.503 a principal y recargos de apremio, 580 a costas ocasionadas y 15.000 que se presupuestan para gastos del expediente, siendo los débitos por cotizaciones al Régimen de Autónomos y la diligencia de embargo de fecha 11 de marzo de 1998.

De don Pedro Teruel Gálvez. Cuarta parte indivisa de la nuda propiedad de: Urbana nueve, piso primero letra B, de la fachada principal de la primera escalera, orientación Poniente, del edificio denominado bloque B, en término de Murcia, partido de San Benito, hoy Barrio de Santiago el Mayor, con una superficie construida de ochenta y seis metros cuarenta decímetros cuadrados, y útil, de setenta y dos metros, treinta y seis decímetros cuadrados: Linda; por la derecha entrando, con piso letra A de la segunda escalera, por la izquierda, piso letra A de la primera entrada, por el fondo con calle. Inscrita en folio 231 finca registral n.º 5.023, Registro de la Propiedad número Dos de Murcia. Responde de dos millones veintinueve mil seiscientos ochenta y cinco pesetas; que corresponden: 1.979.685 a principal y recargos de apremio y 50.000 que se presupuestan para gastos, siendo los débitos por cotizaciones al Régimen de Autónomos y la diligencia de embargo de fecha 7 de abril de 1998.

De don Juan Torralba Guillén. Urbana número siete, vivienda situada en la planta baja alzada sobre el semisótano del edificio de que forma parte, sito en Murcia, partido de Puente Tocinos, pago de Nelva, con fachadas a las calles de San Ramón, Plaza de nueva creación y Obispo Lendeira; tiene su acceso por el zaguán tres, a la izquierda entrando. Tiene una superficie útil de sesenta y un metros con sesenta y dos decímetros cuadrados, está distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, aseo y lavadero. Linda: derecha entrando, patio de luces y vivienda de tipo 3, de esta misma planta con acceso por zaguán dos; izquierda, Plaza de nueva creación sin nombre, fondo calle de San Ramón. Inscrita en tomo 2.720, libro 240, sección 6.ª, folio 30 finca n.º 14.170 duplicado. Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia. Responde de ciento sesenta mil quinientas veinticuatro pesetas, que corresponden; 145.524 a principal y recargos de apremio y 15.000 que se presupuestan para costas, siendo los débitos por cotizaciones al Régimen Especial Agrario, y la diligencia de embargo de fecha 6 de abril de 1998.

Murcia, 6 de octubre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia número Dos de Cartagena

##### 2820 Juicio ejecutivo otros títulos número 214/1992.

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 214/1992, se siguen autos de ejecutivo otros títulos a instancia del Procurador don Antonio Luis Cárcelos Nieto, en representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra María Piedad Domene Tapia y Francisco Caras Martínez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo y por lotes separados, los siguientes bienes embargados a los demandados:

Urbana: Número uno, planta baja destinada a vivienda de superficie 55 metros cuadrados, sita en la calle San Crispín, 28. Inscrita al libro 190, folio 123, finca 14.645, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno y urbana: número dos, planta alta sobre la baja anteriormente descrita, destinada a vivienda, superficie 55 metros cuadrados, de los que están construidos 23,58 metros cuadrados, con una zona destinada a terraza, ésta con acceso desde la calle Las Cruces. Finca inscrita al libro 190, folio 125, finca 14.646 del Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno. Las dos fincas descritas anteriormente, forman en la actualidad un conjunto único de una edificación con acceso por el número 28 de la calle San Crispín y por la calle de Las Cruces, s/n. La planta baja es utilizada para servicio de salón-comedor, cocina y baño y la planta alta para dormitorios, baño y trastero, ya que la parte de terraza, ha sido cubierta sus aguas, mediante estructura de cerchas y terminación con teja alicantina o plana, utilizado para trastero. Tasado todo en cuatro millones quinientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Ángel Bruna, 21-4.ª planta de Cartagena, el próximo día 5 de mayo de 1999 a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo de remate será de 4.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. Solamente el actor podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 3 de junio de 1999, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, de celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de julio de 1999, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil a la misma hora.

Dado en Cartagena a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado.—El Secretario.

#### Primera Instancia número Siete de Cartagena

##### 2825 Juicio Art. 131 L.H. número 273/97-A.

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 273/97-A, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Juan García García, Isabel Álvarez Pérez e Isabel Pérez Vigo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 26 de abril de 1999 a las 10,30 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda. Los licitadores que quieran tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3056 18 0273 97, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria

están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de mayo de 1999 a las 10,30 horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de junio de 1999 a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### **Bienes que se sacan a subasta**

Porción diez. Vivienda unifamiliar de las denominadas «dúplex», en el paraje de La Campana, diputación del Plan, término municipal de Cartagena, la noventa empezando a contar de derecha a izquierda, según se mira desde la calle de la Soledad, por donde tiene su entrada. Es de tipo «A-1», y se compone de planta baja y piso en alto. Ocupa una superficie útil en planta baja, de cincuenta y cinco metros, sesenta decímetros cuadrados, y en planta alta de cincuenta y tres metros, quince decímetros cuadrados, en total, ciento ocho metros, setenta y cinco decímetros cuadrados, siendo la superficie construida en toda la vivienda de ciento veintiocho metros, quince decímetros cuadrados. Se distribuye en salón-comedor, cocina, despensa, aseo, porche y solana en planta baja y en la planta alta, cuatro dormitorios, paso y baño. Dispone esta vivienda, además de un patio trastero, que mide cincuenta y cuatro metros, seis decímetros cuadrados. Y linda: derecha entrando, la vivienda tipo «A-2»; izquierda, herederos de Francisco Subirana; fondo, herederos de Dolores Martínez, y frente, calle de La Soledad. A esta vivienda, le corresponde, como anejo vinculado, la plaza de garage número uno, de superficie construida, incluida la parte proporcional de zona de acceso y maniobra de vehículos, 33,55 metros cuadrados. Lindante dicha plaza, en su zona delimitada: por la derecha, pared a herederos de doña Dolores Martínez; por la izquierda, la plaza de garage número dos; al fondo, pared herederos de Francisco Subirana, y por el frente, con la mencionada zona de maniobra.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, tomo 2.566, libro 898, sección 3.ª, folio 55, finca número 60.944-N, inscripción 5.ª

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de siete millones setecientos setenta y siete mil pesetas (7.777.000 pesetas).

Dado en Cartagena a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria.

## **De lo Social número Uno de Cartagena**

### **2855 Autos D-527/98. Ejecución 11/99.**

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución número 11/99, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente

Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Soria Fernández-Mayoralas.

En Cartagena a 29 de enero de 1999.

Dada cuenta; se tiene por instada la ejecución de sentencia.

Regístrese en el libro correspondiente y requiérase a Estructuras Agrumar, S.L., de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 515.635 pesetas, que reclama el ejecutante Ali Boufars, en concepto de principal, más la de 103.127 pesetas, que ahora se presupuestan para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días. Notifíquese mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo provee, manda y firma S. S.ª, doy fe. Ante mí. R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a 29 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—El Secretario Judicial.

## **De lo Social número Uno de Cartagena**

### **2855 Autos número D-482/98. Ejecución número 19/99.**

Don Matías Manuel Soria-Fernández Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución número 19/99 en acción sobre cantidad ha dictado la siguiente:

Providencia. Magistrado-Juez. Ilmo. Sr. Soria Fernández-Mayoralas.

En Cartagena a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta; se tiene por instada la ejecución de sentencia.

Regístrese en el libro correspondiente y requiérase a Tratamiento Residuosytecnicas, M. AMB de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 134.437 que reclama el ejecutante Julio Martínez Martínez en concepto de principal, más la de 26.887 pesetas, que ahora se presupuestan para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días. Notifíquese mediante edicto en el BORM.

Lo provee, manda y firma S.S., doy fe.

Ante mí. R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el BORM, haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán, mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a 4 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria-Fernández Mayoralas.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 2851 Ejecución 17/99, dimanante proceso 377/98.

Don César Cánovas Girada Molina, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecución número 17/99, dimanante de proceso número 377/98, seguida en este Juzgado a instancia de don Raúl Corcuera Marín, contra Carmichael Corporation, S.L. y FOGASA, en el día de la fecha se ha dictado auto despachando ejecución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

#### Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por Raúl Corcuera Marín, contra Carmichael Corporation, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), por un importe de 94.544 pesetas de principal, más 9.454 pesetas y 18.286 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Trabajar embargo de los bienes de los demandados en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C) Se advierte en los razonamientos jurídicos 4 y 5.

D) Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 100.000 pesetas por cada día que se retrase.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.

F) Acumular la presente ejecución a la número 3/99, seguida en este Juzgado a instancias de don Antonio Bobadilla Conesa, contra la misma ejecutada; ascendiendo el principal de todas las ejecuciones acumuladas a un total de 493.544 pesetas de principal, más 47.851 pesetas de intereses y 28.069 pesetas de costas. Afectándose los bienes embargados en su caso en las distintas ejecuciones acumuladas para responder de la totalidad de las mismas. Llévase testimonio de la presente resolución, así como de la sentencia dictada en estos autos y de los particulares necesarios a la ejecución a que ésta se acumula.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 184 de la L.P.L.).

Así lo mando y firma S. S.<sup>a</sup> Ilma. don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. M/. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carmichael Corporation, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Cartagena a 4 de febrero de 1999.—El Secretario, César Cánovas Girada.

## Primera Instancia número Dos de Cieza

### 3199 Juicio verbal 245/98.

Número de identificación único: 30019 1 200239/1998.

Procedimiento: Juicio verbal 245/98.

Sobre juicio verbal.

De Salvador Espín Noguera.

Procurador: Antonio Luis Penalva Salmerón.

Contra Pascual Gomariz Lozano, herederos de Juan A. Gomariz Miralles, Allianz Ras, Seguros y Reaseguros, Reales, Seguros Generales, S.A., Consorcio Compensación de Seguros.

Doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez de Primera Instancia número Dos de Cieza.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal, arriba referenciados, en los que se ha acordado librar el presente, para citación del demandado en paradero desconocido.

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio del presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 16 de marzo de 1999, a las 12 horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cieza a 15 de febrero de 1999.—La Juez, María del Carmen Torres Buitrago.—La Secretario.

## Primera Instancia número Tres de Lorca

### 2836 Procedimiento ejecutivo número 397/93.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento ejecutivo número 397/93, seguidos en este Juzgado a instancia de Lico Leasing, S.A., representado por el Procurador don Jesús Chuecos Hernández, contra Construcciones y Promociones Lorca, S.L., don Antonio Baños Albacete y don Antonio Angulo Rovira, así como doña Ana Vilar Moreno a efectos hipotecarios, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Urbana. Una parte indivisa de las ciento cincuenta y cuatroavas partes, del local en planta sótano dedicada a aparcamiento de vehículos, del núcleo segundo fases II, III y IV, del conjunto de edificaciones situadas en la Diputación de Sutullena, Ctra. de Águilas, término de Lorca. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca al tomo 2.080. Folio 159, bajo el número 43.462. Su valor, según peritación, es de 400.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 27 de abril de 1999 y hora de las 10,00 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas), según su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el cincuenta por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento correspondiente al ejecutivo, expediente número 397, año 93.

Tercero.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del rematante, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinto.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor ostor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexto.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 8 de junio de 1999 y hora de las 10,00 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 13 de julio de 1999 y hora de las 10,00, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca a dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario Judicial, Ángel de Alba y Vega.

## Primera Instancia número Tres de Lorca

### 2837 Menor cuantía número 382/95.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento menor cuantía número 382/95, seguidos en este Juzgado a instancia de Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Jesús Chuecos Hernández, contra don José Manuel Expósito Santiago, don José Francisco Expósito Ródenas y doña María del Dulce Santiago Villar, y contra sus cónyuges, a los solos efectos del artículo 144 del R.H., en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes muebles:

Vehículo turismo, marca Citroën GTI, modelo AX, matrícula MU-0285-BF. Fecha de matriculación 8-7-94.

Dicho vehículo se encuentra a disposición de cualquier licitador para ser examinado en los Talleres de Fiatc, sito en Lorca, Ctra. de Granada, siendo el actual depositario don Daniel Aroca Arias.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 27 de abril de 1999 y hora de las 10,30 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de setecientas mil pesetas (700.000 pesetas), según su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el cincuenta por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento correspondiente al menor cuantía, expediente número 382, año 95.

Tercero.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 8 de junio de 1999 y hora de las 10,30 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 13 de julio de 1999 y hora de las 10,30, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca a dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario, Ángel de Alba y Vega.

## Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

### 2843 Procedimiento menor cuantía 380/93.

Doña María Paz Redondo Sacristán, Juez de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento de menor cuantía 380/1993, sobre resolución de contrato, a instancia de Aurelio Juárez Marín, contra Juan Miguel González Fernández, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 30 de marzo, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que se celebra sin sujeción a tipo.

Segundo. Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.074, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirvió de base para la segunda subasta, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En esta subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Para el caso de que no pudieran notificarse los señalamientos a los demandados, sirva el presente de notificación en forma.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando los sábados, a la misma hora.

### Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Los derechos que pudieran corresponderle al demandado don Juan Miguel González Fernández sobre la parcela número 320, terreno sito en la urbanización Los Conejos, término municipal de Molina de Segura, de cuatrocientos cuarenta metros, que linda: Norte, Camino Tres; Sur, Ángel Bermejo Gil; este, doña Mercedes Amador Vidal y su esposo don Mateo Piqueras López, y Oeste, don Mariano Luna Martínez.

Sobre la parcela descrita existe una edificación compuesta de planta baja y planta alta total construida de 128 metros cuadrados aproximadamente.

No consta inscrita dicha parcela en el Registro de la Propiedad, por lo que no consta certificación registral sobre la misma.

Tasada a efectos de subasta en 2.862.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 8 de febrero de 1999.—La Juez, María Paz Redondo Sacristán.—El Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

### 2841 Autos juicio verbal 317/97-G.

Doña María Paz Redondo Sacristán, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal 317/97-G, seguidos a instancia de Encarnación

Ortega Ortega, Josefa Moreno Ortega y Rosario Moerno Ortega, representadas por el Procurador Sr. Fernández Herrera, contra Antonio Martín Zarza, Transportes Capel y Cía., y Cía. de Seguros Schweiz, S.A., Grupo Winthertur, representada por el Procurador Sr. Abellán Matas, en los que se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña María José Barceló Moreno.

En Molina de Segura a 30 de enero de 1999.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. Fernández Herrera, únase a los autos de su razón y de conformidad con lo solicitado, habiéndose interpuesto por la parte actora en escrito presentado en fecha 9-11-98 recurso de apelación contra la sentencia dictada, que se tuvo por interpuesto en tiempo y forma por propuesta de providencia de fecha 11-11-98, dése traslado a las partes del mismo para que en el plazo de cinco días y transcurrido el mismo, háyanse presentado escritos o no de impugnación o adhesión, elévense los autos originales a la superioridad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 734 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para el traslado a Transportes Capel y Cía., líbrese edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», despacho que se entregará al Procurador Sr. Fernández Herrera, a fin de que cuide de su diligenciado y reporte a este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: La Secretaria María José Barceló Moreno.- La Juez, María Paz Redondo Sacristán.

Y para que sirva de traslado a la demandada Transportes Capel y Cía., que en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Molina de Segura a 30 de enero de 1999.—La Juez, María Paz Redondo Sacristán.—La Secretario.

## Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

### 2839 Juicio menor cuantía 689/99.

Número identificación: 689/1999.

Procedimiento: Tercerías en juicio menor cuantía 18/1999-L.

De Francisco Pérez Balsalobre, Dolores Sánchez Hernández.

Procurador: Santiago Sánchez Aldeguer, Santiago Sánchez Aldeguer.

Contra herederos de Antonio Hernández Hernández, Cooperativa Agrícola San Bernardo, Cooperativa Valenciana.

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña M. Carmen Marín Álvarez.

En Molina de Segura a 11 de febrero de 1999.

Por presentado el anterior escrito, copia de poder bastantado y documentos que acompaña y refiere. Se tiene por comparecido y parte al Procurador don Santiago Sánchez Aldeguer, en nombre y representación de Francisco Pérez Balsalobre, Dolores Sánchez Hernández Tomás Fernández

Perea y María Gabarrón Sánchez, conforme acredita con la copia de poder presentada, que se le devolverá una vez testimoniada en autos, entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma dispuesto por la Ley.

Se admite a trámite la tercería de dominio, que se sustanciará en pieza separada y por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, suspendiéndose el procedimiento de apremio respecto de los bienes objeto de esta tercería hasta la decisión de la misma, llevando testimonio de este proveído al procedimiento principal.

Emplácese a los demandados con entrega de las copias de la demanda y de los documentos presentados, para que en el término de veinte días comparezcan en legal forma, representados por Procurador y defendidos por Abogado y contesten la demanda; apercibiéndoles que de no verificarlo se les tendrá por contestada. Para el emplazamiento de Cooperativa Agrícola San Bernardo, Cooperativa Valenciana, líbrese exhorto al Juzgado de igual clase Decano de los de Carlet (Valencia).

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de juicio ejecutivo 346/93, de este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.535 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para el emplazamiento de los herederos de don Antonio Hernández Hernández, líbrese el oportuno edicto, que se publicará en el sitio de costumbre del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Emplácese a los efectos y por el término acordados a doña Joaquina Cutillas Hernández, viuda y heredera de don Antonio Hernández Hernández, por medio de su representación procesal en los autos principales.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados herederos de Antonio Hernández Hernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Molina de Segura a 11 de febrero de 1999.—El Secretario.

## Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

### 2844 Juicio ejecutivo 118/98.

Doña María del Pilar Casado Rubio, Juez de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 118/98, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Rafael Herrera Montoro y Fernando Almagro García, contra Trufegy, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 20 de mayo, a las doce de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este

Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3073/17/000/118/98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de junio, a las doce de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de julio, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Quinto. Los bienes que luego se dirán constan depositados en la persona de don Luis López Martínez, que quien se entendió la diligencia practicada al efecto y el que dijo ser representante legal de la mercantil demandada.

#### **Bienes que se sacan a subasta y su valor:**

1.º- Taladro marca Ibarria, modelo 35-CA, número de serie 2747. Valorado en la cantidad de 110.000 pesetas.

2.º- Taladro husillos múltiples, marca Ibarria, modelo B-60, número de serie 354. Valorado en la cantidad de 150.000 pesetas.

3.º- Talladora de engranajes marca Bilariz, modelo S-5, número de serie 10-4-156. Valorada en la cantidad de 300.000 pesetas.

5.º- Talladora de engranajes marca Tos, modelo OF-45, número de serie 0428592. Valorada en la cantidad de 300.000 pesetas.

6.º- Talladora de engranajes marca Ausona. Valorada en la cantidad de 50.000 pesetas.

7.º- Talladora de engranajes marca Tos, modelo Ocho-20, número de serie 0432781. Valorada en 250.000 pesetas.

8.º- Brochadora marca Jarbe, modelo BHH-1300, número de serie 008411. Valorada en 250.000 pesetas.

9.º- Fresadora marca Lagún, modelo FU-2-LA, número de serie 2640. Valorada en 250.000 pesetas.

10.º- Fresadora marca Lagún, modelo FU-3-L. Valorada en 250.000 pesetas.

11.º- Fresadora marca Lagún, modelo FU-1. Valorada en 200.000 pesetas.

12.º- Torno de control numérico marca Glaxy, modelo NS, número de serie GSN-139. Valorado en 825.000 pesetas.

13.º- Torno de control numérico marca Galaxy, modelo NS, número de serie GSN-48. Valorado en 825.000 pesetas.

14.º- Torno, marca TOR, modelo Microtor D-330-NP, número de serie 35/126. Valorado en 150.000 pesetas.

15.º- Prensa hidráulica marca Lizuan, modelo 30-TN. Valorada en 100.000 pesetas.

16.º- Cizalla eléctrica marca Geka, modelo EP-11, número de serie 5054. Valorada en 100.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 2 de febrero de 1999.—La Juez, María del Pilar Casado Rubio.—El Secretario.

## **Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura**

### **2840 Autos de juicio de pieza separada de inventario de bienes número 219/95-JG bis.**

Don Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la actuación del Secretario, que refrenda, se siguen autos de juicio de pieza separada de inventario de bienes bajo el número 219/95-JG bis, a instancias de doña María Jesús Gómez García, representada por el Procurador Sr. Fdez. Herrera, contra don José Campuzano Lorente, representado por el Procurador señor Conesa Aguilar, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado saca a subasta pública subasta los bienes que después se describen, y por término de veinte días, por primera vez el día 4 de mayo del presente año, a las 10 horas; en su caso, por segunda vez, el día 1 de junio del presente año, a las 10 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Madrid, número 70, Molina de Segura, Murcia, planta 2.ª, la última para el caso de ser declarada desierta la primera, bajo las siguientes condiciones:

Primera.- El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica, no admitiéndose posturas inferiores a dicha valoración y para la segunda no habrá sujeción a tipo.

Segunda.- Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, cuenta número 3.075, abierta en la oficina número 4.320 del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo acreditativo de dicho ingreso, no admitiéndose posturas en pliego cerrado.

Tercera.- Que la subasta se celebrará por lotes.

Cuarta.- Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder del demandado y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Quinta.- Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Sexta.- Sólo podrá ceder el remate el ejecutante.

Séptima.- Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.- Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena.- Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.- Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si le conviniere y antes de verificarse el remate pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

#### **Relación de bienes objeto de subasta:**

Finca registral número 12.926 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, sita en la Urbanización «El Coto», calle Palomas, 2, de Las Torres de Cotillas, Murcia.

Valoración: 15.500.000 pesetas.

En Molina de Segura a 4 de febrero de 1999.—El Juez, Roque Bleda Martínez.—La Secretario.

## **Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura**

### **2842 Procedimiento Art. 131 L.H., número 341/97-D.**

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de la ciudad de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 341/97-D, a instancias del Procurador don Octavio Fernández Herrera, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, S.A., contra Creaciones EJAP, S.A., Esteban Romero Sánchez y María Dolores Carbonell García, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 12 de abril, 12 de mayo y 14 de junio, respectivamente, todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, 70, 3.ª planta, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará a continuación de cada bien o lote, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo; y, para la tercera subasta,

sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones que se establece la regla 8.ª del artículo 131 de la L.H.

Segunda.— Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del fijado para la subasta, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, bajo el número 3073/000/18/341/97, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la mesa del Juzgado.

Tercera.— Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito alguno.

Quinta.— A instancia del acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que no resultaran rematantes, si éstos lo admiten y han cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.— Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, cumpliendo con lo previsto por la regla 14, último párrafo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H. estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Octava.—Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las distintas subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la L.H. para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Novena.— Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

#### **Bienes objeto de subasta:**

- Una tierra secano, en término de Molina de Segura, partido de Las Salinas, sitio de Campoy, de superficie dos hectáreas, treinta áreas y dieciocho centiáreas, que linda: Este, en línea de 70 metros con carretera de Fortuna; Norte, con finca de donde se segregó de José Antonio Espallardo, hoy además en parte con otra de la sociedad compradora; Oeste, con la de «Francisco Hernández Vidal, S.A.», y al Sur, con más finca matriz de donde se segregó del señor Espallardo.

Finca número 34.249 del tomo 962, libro 296, folio 69, del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Tipo de licitación: 30.600.000 pesetas.

- Un trozo de tierra secano, situado en el término municipal de San Pedro del Pinatar, paraje de los Gómez de Abajo, con una extensión superficial de un área y veintiocho centiáreas; que linda: Mediodía y Poniente, resto de la finca

matriz de la que se segregó; Norte, doña Encarnación Piaruz, y Levante, resto de la mayor de la que la matriz de ésta se segregó.

Finca número 13.856, folio 139, del tomo 583, libro 186, de San Pedro del Pinatar, Registro de la Propiedad de San Javier 2.

Tipo de licitación: 7.344.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 25 de enero de 1999.—La Secretario, María del Carmen Marín Álvarez.

## Primera Instancia número Dos de Murcia

### 2835 Procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.H. número 1.140/94.

Doña María Yolanda Pérez Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1.140/94, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Entidad Gesiur, S.L., contra Vicente Muñoz Jara, Mercedes Ruiz Morales y Eduvigis Muñoz Garre en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 30 de marzo de 1999 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de mayo de 1999 a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de junio de 1999 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### Bienes que se sacan a subasta

Uno. Tierra riego del Azarbe de Beniel, en término de Beniel, que tiene de cabida trece áreas, noventa y una centiáreas, noventa y siete decímetros cuadrados, equivalentes a una tahúlla, una ochava, treinta y una brazas, dentro de cuyo perímetro existe una casa de planta baja, en estado ruinoso, que ocupa una extensión superficial de unos ochenta metros cuadrados.

Finca número 4.152, valorada en 13.488.000 pesetas.

Dos. Trozo de tierra de riego del Azarbe de Beniel, en término de Beniel, de superficie treinta y dos áreas, cuarenta centiáreas, o sea, dos tahúllas, siete ochavas y seis brazas, aunque reciente medición, la superficie actual es de treinta y tres áreas.

Finca número 776-N, valorada 26.976.000 pesetas.

Tres. Un trozo de tierra con riego de la Acequia de Beniel, sito en término de Beniel. Su cabida veintidós áreas treinta y seis centiáreas, equivalentes a dos tahúllas.

Finca número 1.281-N, valorada en 2.248.000 pesetas.

Uno. Un trozo de tierra riego moreral en término de Murcia, partido de Alquerías, paraje tierras nuevas, de superficie cuarenta y cuatro áreas treinta y siete centiáreas, cinco decímetros cuadrados.

Finca número 81-N, valorada en 786.800.

Dos. Tierra de regadío sita en término municipal de Murcia, partido de Alquerías, con riego del Azarbe de Beniel, paraje de Tierras Nuevas, de superficie once áreas dieciséis centiáreas.

Finca número 1.237-N, valorada 56.200.

Tres. Parcela 299 situada en el paraje de Los Copos, término de Murcia, partido de Alquerías, paraje de Tierras Nuevas, procedente de la finca denominada Mayorazgo de Alquerías, de superficie treinta y cuatro áreas, cincuenta y seis centiáreas.

Finca número 1.717-N, valorada en 674.000 pesetas.

Cuatro. Una parcela de terreno, situada en término municipal de Murcia, partido de Alquerías, paraje de Tierras Nuevas, con una superficie de cinco áreas cincuenta y nueve centiáreas.

Finca número 2.881-N, valorada en 56.200.

Cinco. Trozo de terreno en término de Murcia, partido de Alquerías, situada en el paraje Brazal Nuevo. Tiene una superficie de veintitrés áreas y dos centiáreas.

Finca número 3.122, valorada en 6.182.000 pesetas.

Siete. Un trozo de tierra regadío, sito en término municipal de Murcia, partido de Alquerías, riego del Azarbe de Beniel, plantado en parte con moreras y olivas, hoy en la actualidad sin árboles ni cultivo, en el paraje de Tierras Nuevas. Ocupa una superficie de veinticuatro áreas y setenta y nueve centiáreas, o sea, dos tahúllas, una ochava y veinticuatro brazas.

Finca número 4.477, valorada en 6.182.000 pesetas.

Todas ellas del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia.

Dado en Murcia a quince de enero de mil novecientos noventa y nueve.—La Magistrada-Juez, María Yolanda Pérez.—La Secretaria.

## Primera Instancia número Tres de Murcia

### 2849 Procedimiento separación 1.582/98.

En el procedimiento separación 1.582/98, seguido en Primera Instancia número Tres de Murcia, a instancia de Isabel Costa Pérez, contra Alonso Bernabé Maturana Jiménez, sobre separación, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### Sentencia número 71

En Murcia a 27 de enero de 1999.

Vistos por Álvaro Castaño Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia y su partido, los presentes autos de separación seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 1.582/98, a instancias de Isabel Costa Pérez, representada por la Procuradora doña María Juana Gómez Morales, siendo parte demandada don Alonso Bernabé Maturana Jiménez, que ha sido declarada en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

#### Fallo

Que estimando como estimo la demanda de separación, presentada por la Procuradora María Juana Gómez Morales, en nombre y representación de Isabel Costa Pérez, contra Alonso Bernabé Maturana Jiménez, declarada en rebeldía procesal, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro, la separación del matrimonio que ambos contrajeron el día 20-7-1980, en la localidad de Murcia, estableciendo como medidas las descritas en los anteriores fundamentos de derecho de la presente resolución que se dan aquí por reproducidas, sin especial declaración sobre las costas de la presente litis.

Una vez firme esta resolución, comuníquese la misma a los Registros Civiles oportunos para su anotación al margen de la inscripción de matrimonio y, en su caso, de nacimiento de los hijos.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de interponerse por escrito ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes hábiles a su notificación para conocimiento y fallo de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Alonso Bernabé Maturana Jiménez, extendiendo y firmo la presente en Murcia a 9 de febrero de 1999.—El Secretario.

## Primera Instancia número Cuatro de Murcia

### 2895 Juicio ejecutivo 913/97.

Número: 913/97.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De Banco Central Hispanoamericano, S.A.

Procurador: Alfonso Albacete Manresa.

Contra Spectro Imagen Global, S.L., José Almagro Trigueros y Carmen Gómez Monreal.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Por medio del presente se le requiere a usted a fin de que en el término de seis días presente ante este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados en autos bajo apercibimientos de que si no lo verifica serán suplidos de oficio a su costa.

Asimismo se le hace saber que por la parte actora ha sido designado Perito para el avalúo de los bienes de don José María Martínez Abarca Artiz, requiriéndole a fin de que en el término de segundo día designe otro de su parte, bajo apercibimientos de que si no lo verifica se le tendrá por conforme con el propuesto por la actora.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la mercantil codemandada Spectro Imagen Global, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 28 de enero de 1999.—El Secretario.

## Primera Instancia número Seis de Murcia

### 2838 Juicio ejecutivo número 1.020/94.

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1.020/94 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Jademur, S.L., Francisco Ponce Martínez, María del Pilar Miralles Marín y Ascensión Martínez González, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 23 de junio de 1999 a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3097000017102094, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de julio de 1999, a las 10,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de septiembre de 1999, a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

La publicación del presente edicto servirá, en su caso, de notificación en forma al demandado/os en paradero desconocido.

#### **Bienes que se sacan a subasta y su valor**

1. Rústica. Trozo de tierra, riego moreral, situada en término de Murcia partido de Alquerías. Tiene una superficie de 25 áreas y 2 centiáreas. Linda: Norte, resto de la finca matriz, parcela 75 del plano; Sur, resto de la finca matriz, parcela 76 del plano y línea de ferrocarril Murcia-Alicante; Este, línea f.c. y azarbe Los Jeromos; y Oeste, resto de la finca matriz, parcela 74 y 75 del plano. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, libro 69, folio 19, finca n.º 5.606.

Su valor: Dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas).

2. Rústica. Un trozo de tierra riego moreral, situado en término de Murcia, partido de Alquerías. Tiene una superficie de 13 áreas y 52 centiáreas. Linda: Norte, resto de la finca matriz, parcela 81-A y 82 del plano; Sur, finca matriz, parcela 79 del plano; Este, resto de la finca matriz, parcela 79 del plano; y Oeste, resto de la finca matriz, parcela 75 del plano. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, libro 69, folio 21, finca 5.607.

Su valor: Un millón trescientas cincuenta mil pesetas (1.350.000 pesetas).

3. Rústica. Un trozo de tierra riego moreral, situado en término de Murcia, partido de Alquerías. Tiene una superficie de 23 áreas y 3 centiáreas. Linda: Norte, resto de la finca matriz, parcela 87 del plano; Sur, resto de finca matriz, parcela

85 del plano; Este, azarbe de los Jeromos; Oeste, resto de finca matriz, parcelas 71 y 72 del plano, camino de Los Jeromos por medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, libro 68, folio 199, finca 5.584.

Su valor: Dos millones trescientas mil pesetas (2.300.000 pesetas).

4. Rústica. Un trozo de tierra riego moreral, situada en término de Murcia, partido de Alquerías. Tiene una superficie de 16 áreas y 13 centiáreas. Linda: Norte, resto de la finca matriz, parcela 78 del plano; Este, resto de la finca matriz, parcela 78 del plano; Este, azarbe de los Jeromos; Oeste, resto de finca matriz, parcela 73 del plano y camino de los Jeromos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, libro 68, folio 2.301, finca 5.585.

Su valor: Un millón seiscientas mil pesetas (1.600.000 pesetas).

Dado en Murcia a cinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario.

### **Primera Instancia número Ocho de Murcia**

#### **2823 Junta General Acción número 822/98.**

Por repartida la anterior solicitud, fórmese con los documentos presentados expediente de jurisdicción voluntaria para convocatoria de junta general extraordinaria de la mercantil Promotora Constructora de Viviendas Murcianas, S.A., teniendo por instante al Procurador don Guillermo Martínez Torres, en nombre y representación de don Joaquín Valls Ródenas y doña Francisca Valls Iniesta.

Se tiene por instado dicho expediente en relación con la convocatoria de junta general de la entidad mercantil indicada. Dése audiencia como socia a doña Antonia García Malagón, con DNI 3.634.509, en ignorado paradero, por plazo de diez días, pudiendo proponer, si le interesa, la contrainformación que entienda pertinente en relación con los hechos figurados en el escrito que obra en el expediente, que se halla a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a doña Antonia García Malagón, expido y firmo el presente en Murcia a nueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario Judicial.

### **Primera Instancia número Ocho de Murcia**

#### **2821 Juicio de cognición número 715/96.**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 715/96, a instancia de Fimestic Expansión, S.A., representada por el Procurador señor Martínez Torres, contra don Patricio García López y cónyuge a efectos artículo 144 R.H., sobre reclamación de 339.214

pesetas de principal, más la de 175.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, habiéndose acordado en resolución del día de la fecha, el embargo de bienes de su propiedad consistente en el siguiente:

Urbana, planta baja del edificio sito en término de Murcia, partido de Aljucer, inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de esta ciudad, obrante al libro 137, folio 193, finca número 11.735.

Y para que conste lo acordado, expido el presente en Murcia a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria.

## Primera Instancia número Ocho de Murcia

### **2822 Menor cuantía número 937/98. Cédula de notificación y emplazamiento.**

En autos de menor cuantía seguidos al número 937/98, a instancia de Rosario Olivares Cano, contra Osseprom-Murcia, S.L., sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Resolución Secretario doña María López Márquez.

En Murcia a diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a Rosario Olivares Cano y en su nombre al Procurador Guillermo Martínez Torres, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a Osseprom-Murcia, S.L., a quien se emplazará en legal forma, para que, si le conviniere, se persone en los autos dentro del término de veinte día, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación de la demanda.

De conformidad con lo solicitado y lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Hipotecaria, se decreta la anotación preventiva de la demanda en el Registro de la Propiedad correspondiente, previa constitución en forma de fianza o aval por importe de 500.000 peseta, para responder de los perjuicios que pudieran seguirse a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme.—El Magistrado Juez titular.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Osseprom-Murcia, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

## Instrucción número Uno de Murcia

### **2848 Juicio de faltas 608/98-R, sobre falta contra orden público.**

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 608/98-R, en relación a los siguientes hechos: falta contra el orden público (circular sin seguro el 3-6-98).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Sergio Asunción Martínez, con D.N.I. 48.422.962, por el presente se le notifica la anterior sentencia, recaída en el procedimiento arriba indicado, haciéndole saber, como consta en el fallo, que se condena a Sergio Asunción Martínez, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa a razón de 500 pesetas diarias y al pago de las costas, previniéndole que contra la misma podrá interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia a 8 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

## Instrucción número Uno de Murcia

### **2847 Juicio de faltas 475/98-Y, sobre lesiones en agresión.**

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 475/98-Y, por lesiones en agresión, en las que con esta misma fecha ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Pedro Marín Martínez y a José Peñaranda Bernal, de los hechos origen de las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y siendo desconocido el domicilio de los perjudicados Raimundo Ortiz Torres y Ramón Ortiz Jasan, con domicilio últimamente en calle Mayor, 142, 3 A, Puente Tocinos, Murcia, por el presente se les notifica la referida sentencia por medio de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 9 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

## De lo Social número Dos de Murcia

### 2862 Autos número 1.074/98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 1.074/98, a instancias de don José Conesa Ros, contra Azarmenor, S.A., INSS y TGSS, en acción sobre incapacidad temporal, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve y hora de 10,50, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndola que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trata de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Azarmenor, S.A., que últimamente se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

## De lo Social número Dos de Murcia

### 2865 Autos número 251/98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 521/98, a instancias de La Fraternidad, contra Terrazos Bernal Marín, S.L., INSS, TGSS y Pascual Fernández López, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 15 de abril de 1999 y hora de once, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y

advirtiéndola que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trata de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Terrazos Bernal Marín, S.L., que últimamente se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a trece de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

## De lo Social número Dos de Murcia

### 2863 Autos número 542/98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 542/98, a instancias de don José Martínez Montoya, contra Maderas Antonio Ayala, S.L. y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 24 de marzo de 1999 y hora de 10,25, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndola que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trata de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Maderas Antonio Ayala, S.L., que últimamente se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a quince de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

## De lo Social número Dos de Murcia

### 2864 Autos número 674/98.

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 674/94, hoy en trámite de archivo,

por cantidad, seguidos a instancias de José Conesa Ros, contra Azar menor, S.A., Fogasa, INSS y TGSS, en los que con fecha 9-2-99, se dictó providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Dada cuenta, únase, como la parte actora solicita se procede al archivo provisional de las actuaciones sin más trámite, notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación a la demandada Azar menor, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a nueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario, Fernando Cabañas Arquero.

## De lo Social número Dos de Murcia

### **2866 Autos número 986/98.**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 986/98, a instancias de don Jesús Medina Ortín, contra Garal Internet, S.L. y José Sánchez González, en acción sobre antigüedad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 3 de marzo de 1999 y hora de 10,50, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndola que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trata de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Garal Internet, S.L., que últimamente se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario, Fernando Cabañas Arquero.

## De lo Social número Tres de Murcia

### **2861 Autos número 359/98. Ejecución número 104/98.**

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 359/98, hoy en trámite de ejecución con el número 104/98, por reclamación de cantidad, seguidos a instancias de don Basilio Galindo Alarcón, contra Transportes y Excavaciones, S.L., en los que con fecha 27-10-98 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Procédase a la ejecución del título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 81.175 pesetas y de 10.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la empresa ejecutada Transportes y Excavaciones, S.L., en cuantía suficiente a cubrir el total reclamado, comisionándose a tal efecto al señor Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario, o bien del Oficial o Auxiliar que al efecto se habilite, observándose las reglas y orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho. La presente resolución servirá de mandamiento, dirigiendo para su cumplimiento el correspondiente despacho.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada, cuyo último domicilio conocido fue en Mayor, 87, 30.120, El Palmar (Murcia) y 50, México, Alcantarilla (Murcia), expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a nueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

## De lo Social número Tres de Murcia

### **2860 Pensión de orfandad número 693/98.**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con número 693/98, a instancias de doña Ana Isabel Herrera Lardín y Jesús Herrera Lardín, contra Ibermutuamur, INSS, TGSS, Carnigran, S.L., Cárnicas de Murcia, S.L., Mutual Cyclops y Grafiven, S.L., en acción sobre pensión de orfandad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día diez de marzo de mil novecientos noventa y nueve y hora de 10,10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso, y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Grafiven, S.L., y asimismo sirva de citación para confesión

judicial al legal representante de la empresa Cárnicas de Murcia, S.L., que últimamente tuvieron su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentran en ignorados paraderos, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a nueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario, Pascual Sáez Domenech.

—

## De lo Social número Tres de Murcia

### 2859 Prestación favor familiares número 694/98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con número 694/98, a instancias de don Pedro José Herrera Lardín y Alfonso Herrera Lardín, contra Ibermutuamur, INSS, TGSS, Carnigran, S.L., Cárnicas de Murcia, S.L., Mutual Cyclops y Grafiven, S.L., en acción sobre prestación favor familiares, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día diez de marzo de mil novecientos noventa y nueve y hora de 10,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso, y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Grafiven, S.L., y asimismo sirva de citación para confesión judicial al legal representante de la empresa Cárnicas de Murcia, S.L., que últimamente tuvieron su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentran en ignorados paraderos, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a nueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario, Pascual Sáez Domenech.

—

## De lo Social número Tres de Murcia

### 2858 Pensión de viudedad y auxilio por defunción número 692/98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con número 692/98, a instancias de doña María Isabel Lardín Cerezo, contra

Ibermutuamur, INSS, TGSS, Carnigran, S.L., Cárnicas de Murcia, S.L., Mutual Cyclops y Grafiven, S.L., en acción sobre pensión de viudedad y auxilio por defunción, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día diez de marzo de mil novecientos noventa y nueve y hora de 10,05, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso, y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Grafiven, S.L., y asimismo sirva de citación para confesión judicial al legal representante de la empresa Cárnicas de Murcia, que últimamente tuvieron su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentran en ignorados paraderos, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a nueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario, Pascual Sáez Domenech.

—

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 2857 Autos 13/99.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, doy fe y testimonio.

Que en los autos 13/99, se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen: Que procede decretar el embargo preventivo de los bienes propiedad de la empresa demandada Molduras San Javier, S.L., y más concretamente sobre los siguientes bienes:

Se decreta el embargo preventivo de:

1. Finca registral n.º 35.033, inscrita al libro 436, tomo 642, del Registro de la Propiedad número Uno de San Javier (Murcia) y, cuya descripción registral es la siguiente:

Urbana: En el término municipal de San Javier, en la urbanización denominada Los Urreas, trozo de terreno destinado a la edificación, con una superficie de seiscientos treinta y ocho metros. Linda al frente con carretera de Sucina; derecha entrando, con parcela de ésta misma procedencia, que se vendió a don Pedro Ruiz Sánchez; izquierda con don Antonio Garcerán; y al fondo, con calle en formación. Valor: un millón setecientos cinco mil pesetas. Se segrega de la inscrita bajo el número 26.720, al folio 171 y su vuelta del libro 314 de

San Javier inscripciones 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> sin cargas. Segregan y venden libre de arrendatarios. Urbana: En el término municipal de San Javier, en la urbanización denominada Los Urreas sobre un solar de seiscientos treinta y ocho metros cuadrados, nave industrial destinada a almacén, sin distribución interior. Tiene una superficie construida igual a la del solar, seiscientos treinta y ocho metros cuadrados, y útil de seiscientos veinte metros cuadrados. Da fachadas a la carretera de Sucina y a la calle S-J-15, por donde también tiene su acceso. Los linderos de la edificación son los mismos que los del solar donde está ubicada, es decir frente, con carretera de Sucina, derecha entrando, con Pedro Ruiz Sánchez, izquierda, con don Antonio Garcerán; y al fondo con calle en formación. Constituyen una sociedad de Responsabilidad Limitada, de nacionalidad española, denominada Molduras San Javier, Sociedad Limitada. En su virtud inscribo, el pleno dominio de esta finca a favor de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Molduras San Javier, Sociedad Limitada.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada Molduras San Javier, S.L., domiciliada últimamente en San Javier (Murcia), Polígono Industrial Los Urreas, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la prevención al referido demandado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Murcia a 11 de febrero de 1999.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

## Primera Instancia número Tres de San Javier

### 2824 Juicio Art. 131 L.H. número 142/1998.

Doña Aurora López Pinar, Juez de Primera Instancia número Tres de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 142/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra María Dolores Morga Gil, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 14 de abril de 1999 a las 10,30 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de Santiago de la Ribera, número 3130, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de mayo de 1999, a las 10,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de junio de 1999 a las 10,30 horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

### Bienes que se sacan a subasta

Urbana. Número diecisiete. Vivienda tipo dúplex, desarrollada en dos plantas. Consta en planta baja de salón-comedor, salita de estar, cocina, distribuidor, aseo, patio trastero y porche delantero, y en planta alta de tres dormitorios, distribuidor, baño y terrazas. Tiene una superficie construida de ciento dieciséis metros veinte decímetros cuadrados y una superficie útil de ochenta y nueve metros cincuenta y siete decímetros cuadrados. Cuenta con acceso a través de una escalera interior al garaje y trastero número ocho de propiedad horizontal, que se encuentra debajo mismo de esta vivienda. Linda: Este o frente, calle Arcipreste de Hita; Oeste o espalda, vivienda número dieciocho de propiedad horizontal, y Sur o derecha, vivienda número dieciséis de propiedad horizontal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Siete, sección Pacheco, libro 464, folio 134 vuelto, finca 32.140, inscripción 3.<sup>a</sup> Valorada en 10.971.000 pesetas.

Tipo de subasta: 10.971.000 pesetas.

Dado en San Javier a diez de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.—El Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Totana

### 2826 Juicio verbal número 347/98.

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal de tráfico, bajo el número 347/98, a instancia de Mariano Salinas García, representado por el Procurador señor Martínez Romero, contra «Athena» Cía. Ibérica Seguros y Reaseguros, representado por el Procurador señor Jiménez Cervantes y contra don José María Heredia Camacho, en paradero desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 659.042 pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado citar al demandado antes citado, para el acto del juicio que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 21 de abril y diez de sus horas, previniéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía siguiendo el pleito su curso legal.

Y para que sirva la presente de citación en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana a nueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretario, María del Carmen Tirado Navarro.

## Primera Instancia número Dos de Totana

### 2830 Cognición número 249/96.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición, bajo el número 249/96, a instancia de Hispamer Servicios Financieros, E.F.C., representado por el Procurador señor Gallego Iglesias, contra doña Isabel Ais Ibáñez, con D.N.I. número 22.621.370-L, y su esposo, a los efectos del artículo 144 del Reglamentario Hipotecario, en paradero desconocido y cuyo último domicilio era en Mazarrón, calle Sierra Moreras, número 71, sobre reclamación de cantidad. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar la sentencia dictada y dar traslado a dichos demandados del recurso de apelación planteado por la parte actora contra la meritada sentencia, haciendo saber a los demandados que contra la sentencia cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y que asimismo dentro del indicado plazo podrá personarse en la Secretaría de este Juzgado, a fin de darle traslado y hacerle entrega de copia del recurso de apelación planteado por la parte actora, para que en el plazo de los cinco días siguientes presente escrito, suscrito por Letrado y Procurador, en su caso, de adhesión o impugnación, designando domicilio para notificaciones en la sede de la Audiencia Provincial de Murcia, y que transcurrido dicho plazo háyase presentado escrito o no, se elevarán las presentes actuaciones a la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, para la sustanciación del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante.

El fallo de la sentencia es del siguiente tenor literal:

Que estimando parcialmente la demanda presentada por el Procurador señor Gallego Iglesias, en nombre y representación de Hispamer Servicios Financieros E.F.C.A., S.A., contra doña Isabel Ais Ibáñez y esposo a los efectos del artículo 133 del R.H., debo condenar y condeno a esta última a que pague a la actora la cantidad de setecientos cuatro mil

setecientos pesetas (704.700 pesetas), así como al pago del interés legal del dinero de dicha cantidad a computar desde la fecha de la interpelación judicial a la demandada, sin hacer imposición alguna respecto de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva la presente de notificación de sentencia y traslado del recurso de apelación interpuesto, en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—El Secretario.

## Primera Instancia número Dos de Totana

### 2827 Juicio Art. 131 L.H. número 474/94.

Doña María Juana Cruz Hernández, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 474/94, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador señor Gallego Iglesias, contra José Andúgar Jiménez e Isabel Carbonell García, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

Vivienda de dos pisos o tipo dúplex, que consta de porche, vestíbulo, estar-comedor, cocina y aseo en planta baja, tres dormitorios, baño y terraza en planta alta, con una superficie total construida de ciento treinta y dos metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, ocupando una superficie de suelo la edificación de sesenta y seis metros y veintisiete decímetros cuadrados. Sobre una parcela de terreno no edificable, en el término de Mazarrón, diputación de Las Moreras y Puerto de Mar, paraje de Los Saladares y Cabezo de la Mota, en la denominada Ordenación Bahía, que forma la subparcela número treinta y tres, de cabida doscientos cincuenta metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados, y linda: Norte, subparcelas treinta y dos y doce; Este, las trece, doce, diez, nueve y siete; Sur, las treinta y cuatro, seis, siete, ocho y nueve, y Oeste, la treinta y cuatro y calle trazada.

Inscripción. Libro 356, folio 41, finca número 30.866, inscripción 3.<sup>a</sup>

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 21 de abril de 1999 y 10,45 de sus horas, de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 19 de mayo de 1999 y 10,45 de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 16 de junio de 1999 y 10,45 de sus horas, sin sujeción a tipo. Previniéndose a los licitadores:

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, don José Andújar Jiménez e Isabel Carbonell García, quienes se hallan en paradero desconocido, notificándose igualmente el señalamiento de subastas en la finca hipotecada arriba descrita en la forma prevenida en la regla 3.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y 268 de la Ley de Enjuiciamiento Civil así como en el domicilio designado en la escritura.

Primero: El tipo de subasta es el de 10.500.000 pesetas, por cada una de las fincas descritas anteriormente, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en la primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

Cuarto: Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Quinto. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Sexto. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptimo. Si por error alguna de las subastas fuera señalada en sábado o festivo, se entenderá señalada la misma para el siguiente día hábil a la misma hora.

Dado en Totana a dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—La Juez.—El Secretario.

## Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana

### 2829 Juicio ejecutivo número 184/96.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 184/96, a instancias del Procurador Sr. Gallego Iglesias, en la representación que ostenta de Banco Central Hispanoamericano, S.A., sobre reclamación de cantidad, contra Miguel Ros Camacho, Josefa Sandoval González, Andrés Sandoval Cánovas y Rosario González Sánchez, y por propuesta de providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que luego se dirán con los tipos de tasación que se indican.

Para la primera subasta se ha señalado el día 21 de abril del año en curso y hora de las 10,30 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en prevención de que no

hubiere postores en la primera subasta, se señala el día 19 de mayo del año en curso, a la misma hora y lugar, con rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta, y si en esta tampoco hubiere postores, el día 16 de junio del año en curso, a la misma hora y lugar y sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueren hallados en su domicilio.

### Condiciones de la subasta

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación, el de 500.000 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de la anterior, no admitiéndose posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defectos de los títulos.

Tercera: Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Todos los postores, a excepción del ejecutante, deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V., una cantidad igual al 20 por 100 del tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Quinta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Sexta: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarlo, y todo ello previo o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Séptima: En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Octava: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### Bienes y tipo

Finca rústica. Trozo de tierra secano en blanco, en término de Alhama de Murcia, paraje de la Lentiscosa, que tiene una superficie de 62,50 áreas, y que linda: Norte, Ramblizo; Sur, Eulalia González Sánchez; Oeste, Juan Muñoz Muñoz, y Este, herederos de Pedro Valenzuela Cánovas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al libro 459, tomo 1.673, folio 143, finca registral número 27.932.

Dado en Totana a uno de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—La Juez.—La Secretaria.

## Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela (Alicante)

### **2828 Juicio declarativo de menor cuantía número 276/98.**

El Ilustrísimo señor don Gregorio Rodríguez Muñoz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela y su partido.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 276/98, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de Runa Wisweh, representado por el Procurador de los Tribunales don Bernardo Penalva Riquelme, contra Leandro Moreno Abellán, en los cuales y en resolución de esta fecha se ha acordado expedir el presente que servirá de emplazamiento a la demandada que se indica, para que en el término

improrrogable de diez días, comparezca y se persone en legal forma representado por Procurador de los Tribunales y asistido de Abogado, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso, conforme dispone el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 685 de la citada Ley. Se hace saber igualmente, que en el caso de que comparezca, se le concederán otros diez días para contestar a la demanda entregándole copias de la demanda y documentos en su caso, los cuales se encuentran en esta Secretaría.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en legal forma al demandado don Leandro Moreno Abellán que se indica, el cual se encuentra con domicilio desconocido, si bien su último domicilio conocido lo tuvo en calle Riquelme, número 2, de Murcia, se extiende el presente edicto.

Dado en Orihuela (Alicante) a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Murcia

#### 2892 Edicto.

No habiendo sido posible la notificación del Decreto de Resolución de fecha 22-9-98, dictado en el expediente sancionador instruido contra D.<sup>a</sup> Carolina Eva Fernández Pérez, con D.N.I. 34.786.607, por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía y en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

“Iniciado por Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de marzo de 1998 la incoación del expte. sancionador n.º 301/98-V-Sanidad, imputándose a D.<sup>a</sup> Carolina Eva Fernández Pérez, la comisión de dos infracciones administrativas leves, tipificadas en el art. 46.1.f) 46.1.c) de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, consistentes en dejar un perro de su propiedad en la vía pública sin ir sujeto por correa o cadena y collar, la primera y no recoger los excrementos de un perro de su propiedad, la segunda.

**RESULTANDO:** Que la interesada no ha efectuado alegaciones a la propuesta de resolución, que recibió el día 29 de julio de 1998.

**CONSIDERANDO:** Que en virtud del art. 13.2 del Real Decreto 1.398/1993 y previa advertencia prevista en dicho art., el acuerdo de iniciación se ha considerado propuesta de resolución, puesto que en aquél se contiene un pronunciamiento preciso de la responsabilidad imputada y de las sanciones a imponer.

**CONSIDERANDO:** Cometidos los hechos denunciados.

**VENGO EN DISPONER**

En uso de las competencias que legalmente me están conferidas (art. 4.1.f. y 25.2.a de la Ley 7/1.985 de Bases de Régimen Local): la imposición a D.<sup>a</sup> Carolina Eva Fernández Pérez, con D.N.I. 34.786.607 de:

- Sanción de 25.000 ptas. por la comisión de una infracción leve de las tipificadas en el art. 46.1.f de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.

- Sanción de 25.000 ptas. por la comisión de una infracción leve de las tipificadas en el art. 46.1.c de la misma Ordenanza.

Notifíquese a la interesada a los efectos portunos.

La sanción impuesta deberá ser ingresada en la Tesorería Municipal, Plaza Cardenal Belluga (edificio Moneo), de esta capital, en los plazos que se indican, establecidos en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre):

“a) Las notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato posterior”.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a

la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado, ante el órgano que dictó la misma, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, de conformidad con los arts. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2 C de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, con los efectos previstos en el art. 14.2 L de esta última, pudiendo interponerse contra la desestimación del citado recurso administrativo, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia en los plazos previstos en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y firmo el presente edicto en Murcia a quince de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Alcalde.

### Yecla

#### 3098 Anuncio de licitación del contrato de servicio de organización y celebración de festejos taurinos en la Plaza de Toros Municipal.

##### 1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

##### 2.-Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Prestación del servicio recreativo cultural de organización y celebración de festejos taurinos en la Plaza de Toros Municipal.

b) Lugar de ejecución: En la Plaza de Toros Municipal.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Hasta el 31 de diciembre de 2000.

##### 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

##### 4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: No se establece.

##### 5.-Garantías

Provisional: 100.000 pesetas.

Definitiva: 200.000 pesetas.

##### 6.-Obtención de documentación e información

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

c) Localidad y código postal: Yecla 30510.

d) Teléfono: 75.11.35.

e) Telefax: 79.07.12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

##### 7.-Requisitos específicos del contratista

Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

##### 8.-Presentación de las ofertas

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. De 10,30 a 14 horas.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula octava de las reguladoras de la contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º-Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

2.º-Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

3.º-Localidad y código postal: Yecla 30510.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes.

e) Admisión de variantes: No.

#### 9.-Apertura de las ofertas

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

c) Localidad: Yecla.

d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 12 horas.

#### 10.-Otras informaciones:

En el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Secretaría General.

#### 11.-Gastos de anuncios:

A cuenta del adjudicatario.

En el cumplimiento de lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, se expone al público por plazo de ocho días el pliego de cláusulas administrativas particulares reguladoras de la contratación, a efectos de presentación de reclamaciones. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el caso de que se formularan reclamaciones contra el pliego.

Yecla, 15 de febrero de 1999.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Heredamiento de Aguas de Ceutí

#### 2890 Aprobación de estatutos del Heredamiento de Aguas de la Huerta de Ceutí.

Aprobado inicialmente en el Juntamento General Ordinario, celebrado por este Heredamiento con fecha de 24 de enero de 1999, se procede a la exposición al público del Proyecto de Estatutos de este Heredamiento durante el plazo de un mes desde la edición en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Caso de no haber reclamaciones, los citados Estatutos de este Heredamiento durante el plazo de un mes desde la edición en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Caso de no haber reclamaciones, los citados Estatutos quedarán aprobados definitivamente.

Ceutí, 15 de febrero de 1999.—El Presidente, Manuel Hurtado García.

### Universidad de Murcia

#### 3132 Resolución del Rectorado por la que se anuncia concurso.

##### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: S/03/99.

##### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Agencia de viajes que preste sus servicios en la Universidad de Murcia.

b) División por lotes y número: Lote único.

c) Lugar de ejecución: Universidad de Murcia.

d) Plazo de ejecución: 3 años.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Canon mensual: 150.000 pesetas.

#### 5. Garantías.

Provisional: 36.000 pesetas.

#### 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Contratación y Obras.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: 968-363594-98.

e) Telefax: 362558.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 25 de marzo de 1999.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Los descritos en Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

#### 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del día 25 de marzo de 1999.

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Se podrán presentar mejoras a los Pliegos de Condiciones Técnicas en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 29 de marzo de 1999.

e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones: Consultar Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 17 de febrero de 1999.—El Rector P.D. (Res. 30-4-98), el Vicerrector de Planificación e Inversiones, José M.<sup>a</sup> Gómez Espín.